

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS.

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán

acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

- 1. La oferta económica
- 2. Los instrumentos de garantía respectivos.
- 3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
- 4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
- 5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
- 6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
- 7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.

8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

- a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.
- b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo

Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la

Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependi ente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación

de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la

Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no s upere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1° de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribun ales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratació n, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las con diciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier moment o tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados

partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plaz o

proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluad as por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos

supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a e fectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
- b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
- c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
- d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas p ara que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisible.

ADJUDICACION

Artículo 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad

competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudi catario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras

Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sit io Web oficial de la Provincia.-

Artículo 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás

condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presup uestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16º: ΕI contrato, perfecciona la que se con notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de orden de compra que repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la p revia autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados c omo recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera Nº 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Pro vincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o em pleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores,

socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de n egocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21: Las derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los

créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el

contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o rete nciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicars e los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
- a) Las características y especies de la prestación.
- b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
- c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repue stos denominados legítimos.

- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotic e en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.



MINISTERIO PUBLICO FISCAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Expediente Nº 2601-940-2022 – LICITACION PUBLICA Nº 69/2022: "RESTAURACION REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO – INMUEBLE FUERO PENAL".

San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2022

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de Invitarlos a Cotizar la presente Licitación Pública (**Art. 55** de la Ley Nº 6970).

Art. 1: <u>OBJETO</u>: El presente acto tiene por objeto contratar en modalidad de Licitación Pública (art. 55) de la Ley de Administración Financiera N° 6970, la "RESTAURACION REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO – INMUEBLE FUERO PENAL" para el Ministerio Público Fiscal.

El proyecto tiene como objeto las tareas de fijación, restauración y reposición de placas faltantes de mármol travertino y/o granito de las escaleras del Inmueble. Se realizarán trabajos de sellado de huecos y grietas, limpieza y pulido de piezas de mármol y/o granito para devolver su brillo original. A su vez, se realizará el recambio de las piezas rotas de mármol y/o granito que revisten las huellas de las escaleras y un sector del revestimiento, por nuevas piezas. Todas estas tareas anteriormente mencionadas tienen como fin continuar con las tareas de restauración, revalorización y puesta a punto del Inmueble Fuero penal.

La documentación técnica que integra el presente procedimiento es la siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Planimetría
- Computo métrico
- Análisis de Precios
- Presupuesto
- Plan de Trabajos
- Curva de inversión
- Anexo de Higiene y Seguridad

GARANTIA: Los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de noventa (90) días corridos a partir de la recepción provisoria de la Obra, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado

conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

<u>ART.2 – COSTO ESTIMADO:</u> El objeto de la presente Licitación Pública reconoce un costo estimado de **Pesos un millón ochocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 51/100 (\$1.828.844,51) IVA incluido**, calculados con precios vigentes al mes de Septiembre del 2022. Para la mano de obra se contempló Tabla Salarial UOCRA de Septiembre de 2022.

- <u>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>: Las propuestas deberán presentarse en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, sita en Av. Sarmiento 431, 2º piso, San Miguel de Tucumán (Teléfono 0381-4526537).
- <u>LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS</u>: Las propuestas serán abiertas en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las formalidades que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 4 – RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día 18/11/2022 en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzad o.php.

ART. 5 – LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán), hasta las 11:00 horas del día 21/11/2022 indefectiblemente

ART. 6 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 7 - REQUISITOS DE OFERTA: El oferente deberá acompañar su oferta la que debe reunir los siguientes requisitos, a saber:

1) La "**Fórmula de Propuesta**" mencionada: llenando el modelo provisto con el presente legajo o transcribiéndolo fielmente.

La propuesta no debe presentar interlíneas ni raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas y firmadas por el proponente y su representante técnico.

Toda documentación integrante de la oferta debe estar redactada en castellano y firmada - en todos los folios: formulario de la oferta, cómputos métricos, análisis de precios, presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión, que integran la oferta- por el proponente y el representante técnico.

- 2) Los **"análisis de precios"** por ítem: deberá respetarse el formato de análisis de precios oficial debiendo respetarse el orden indicado, sin agregar, variar u omitir ningún ítem y dar cumplimiento con las siguientes disposiciones: El oferente deberá:
- 2.1) Ajustar la incidencia de las cargas sociales a la prevista en los análisis de precios oficiales, en el sentido que, no podrá ser inferior a dicho porcentaje (111,15%).
- 2.2) Contemplar el estricto cumplimiento de los Convenios Colectivos vigentes a la fecha del acto de apertura del presente procedimiento a los fines del cálculo del precio de la mano de obra.
- 2.3) Adherirse expresamente a la incidencia del rendimiento de la mano de obra y el rendimiento de los materiales previstos respectivamente en los análisis de precios oficiales para cada ítem.
- 3) "Plan de Trabajos" y "aceptación expresa" del Plan de Trabajos elaborado por el contratante que forma parte del legajo documental;
 - 4) La "Curva de Inversión";
- 5) "Cómputo métrico": <u>declaración expresa de adhesión al cómputo métrico</u> <u>oficial.</u>
 - 6) "Presupuesto".

ART. 8 - DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR: Con su propuesta, deberá acompañar:

- a) RENUNCIA AL FUERO FEDERAL: deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.
- b) Deberá adjuntar, en caso que corresponda, contrato social/estatutos. Asimismo los documentos que acrediten la calidad del firmante de la oferta o sus copias legalizadas.
- c) Nº INSCRIPCIÓN: Deberá adjuntarse fotocopia de Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP-DGI.
- **d) SELLADO:** Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley (\$ 1,00 por hoja).
 - e) Nota constituyendo domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
- f) ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.
- g) Deberá acompañar de libre deuda de impuestos provinciales, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original y con fecha válida.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.

- h) Deberá informar un mail oficial a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.
 - i) El oferente deberá adjuntar los pliegos conformados por el firmante de la oferta.
- j) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS conforme Art. 9 del PBCG inc. a); deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

ART. 9 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Cuando los pliegos de bases y condiciones particulares establezcan que la cotización se haga en moneda extranjera, se admitirá que la garantía se constituya en la moneda en que se efectué la cotización, o en moneda nacional, indistintamente. En este último caso el importe de la misma se calculará al tipo de cambio comprador que rija en el penúltimo día hábil bancario anterior al de la apertura de la licitación, según informe del Banco de la Nación Argentina.

ART. 10 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 9 (nueve) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

LUGAR: Los trabajos a realizar corresponden a la restauración de placas de mármol travertino y/o granito del Inmueble Fuero Penal (Av. Sarmiento 431) – San Miguel de Tucumán, Tucumán.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo o gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Publico Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

ART. 11 – RECEPCIÓN: La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

ART. 12 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, a consumidor final - IVA incluido, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley adjuntando comprobante de pago (F.600 y F.950), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Publico Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 13 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Público Fiscal, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados. Se hace conocer que tendrá - en caso que corresponda-, Retención de Impuesto a las Ganancias, Retención a los Ingresos Brutos, TEM y P y P, por ser el Ministerio Publico Fiscal de Tucumán Agente de Retención de los mencionados impuestos.

ART. 14 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la documentación complementaria que resulte necesaria, debiendo el oferente cumplimentar las mismas dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos de requerida su satisfacción.

Todos los datos que se requieran y manifestaciones que se formalicen en el presente procedimiento, serán considerados con carácter de Declaración Jurada. La falsedad de algún dato y/o manifestación consignada en la propuesta y/o documentación complementaria, dará lugar a la exclusión de la misma

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el presente Pliego.

ART. 15 - RÉGIMEN APLICABLE: A los fines de la presente contratación se aplicará el Dto. Ac. 22/1 (reglamentario del procedimiento de compras) conforme a lo normado por el P.E. Pcial. (anexo I - Art. 88 al 91) de fecha 23/04/2009.

ART.16 – CONSULTA: Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381- (0381) 4526537 – Unidad Especial de Compras y Contrataciones, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a compras@mpftucuman.gob.ar

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Expediente Nº 2601-940-2022 - LICITACION PUBLICA Nº 69/2022: "RESTAURACION REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL "

I - PROPUESTA: Propongo (nemos) ejecutar todas las obras y trabajos comprendidos en

FÓRMULA DE PROPUESTA

(no válido como factura)

esta contratación por la suma de Pesos
La presente propuesta económica se realiza con precios vigentes a la fecha de la apertura de ofertas a todos los efectos legales. En caso de discrepancia entre las cantidades consignadas en números y letras, sólo tendrá validez la cantidad consignada en letras. Declaro(ramos) expresamente que la cantidad dineraria consignada como monto de la propuesta incluye I.V.A. y que la misma ha sido calculada a la fecha de la apertura de las ofertas.
II - ALCANCES: el monto propuesto comprende la provisión de todos los materiales, mano de obra, trámites, aranceles, honorarios, y demás trabajos, actos y costos que resulten necesarios para cumplir integral y satisfactoriamente "todas" las obras y trabajos que se contratan, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Presupuestos y demás documentación integrante del presente legajo que declaro(mos) conocer y aceptar de plena y absoluta conformidad.
San Miguel de Tucumán,dede 2022
Oferente (s):
DNI / M.I. nº(s): Domicilio (s): Matrícula (s) Profesional (es):
Firma (s)
epresentante (s) Técnico(s):
Firma (s)



RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

MEMORIA DESCRIPTIVA



Memoria Descriptiva

La obra "Restauración de solados de escaleras de mármol y/o granito" se ejecutará en el edificio Fuero Penal del Ministerio Público Fiscal, ubicado en la Avenida Sarmiento Nº 431 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

La presente contratación tiene como objeto, las tareas de fijación, restauración y reposición de placas faltantes de mármol travertino y/o granito que de las escaleras del inmueble.

Se realizarán trabajos de sellado de huecos, grietas, limpieza y pulido de las piezas de mármol y/o granito, esto permitirá devolver el brillo original, ya que este material, a pesar de su dureza, se ve afectado por la aparición de arañazos y pequeñas grietas, debido al uso continuo.

Por otro lado, se realizará el recambio de las piezas rotas de mármol que revisten las huellas de las escaleras y un sector del revestimiento, por nuevas piezas.

Todos estos trabajos, servirán para continuar con las tareas de restauración, revalorización y mantenimiento del Inmueble Fuero Penal del Ministerio Publico Fiscal.

La obra deberá ejecutarse con el edificio en funcionamiento, de manera que el Oferente deberá tomar todos los recaudos necesarios de seguridad e higiene a los efectos de delimitar y resguardar a los transeúntes en vía pública como en los sectores del edificio con atención al público.

Las tareas encomendadas a la Adjudicataria, que se encuentren especificadas en la documentación licitatoria, comprenden la ingeniería de detalle, la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas tareas de restauración y ejecución de los trabajos citados, en un todo de acuerdo con los lineamientos generales del proyecto.



RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES



<u>Anexo I</u> <u>Especificaciones Técnicas Generales.</u>

1.0 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas generales que el oferente deberá tener en cuenta en el desarrollo de las tareas que se realizarán.

2.0 GENERALIDADES

El contratista, tendrá en cuenta las características de la obra a ejecutar, quedando a cargo del oferente, haber reconocido previamente el lugar y tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación y no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones. Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos del contrato no se indiquen y/o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser provistos y/o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento, debiendo entregarse con las instalaciones, con total acuerdo de la Inspección Técnica.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Cualquier omisión involuntaria por parte de esta Dirección Técnica deberá ser subsanada por la Empresa, siempre dentro las reglas del arte del buen construir.

Queda claramente establecido, que todas y cada una de las distintas intervenciones, se realizarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellas y a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales, pliego de especificaciones técnicas particulares, como así también, en lo referente a materiales, ensayos, etc.

Esta estipulación, se supondrá reproducida en todas las cláusulas que siguen.

Se establece, además, que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es solo a título informativo de calidad.

El contratista, podrá ofrecer otros productos equivalentes. La Inspección en caso de discrepancia se reserva el derecho de aceptación. También, se debe tener un especial cuidado, en el acopio de materiales (hierros, perfiles metálicos, etc.) y herramientas de trabajo, ya que es un ámbito que en las inmediaciones hay gente que utiliza las instalaciones existentes, por lo que la presencia de gente ajena en los límites de la obra será permanente.

La construcción de las obras por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público, ni interferir con los trabajos que pudieran estar aun desarrollándose en otros sectores. El contratista, deberá tener siempre presente durante la planificación de las obras, el derecho circulatorio del público por las inmediaciones del sector.

A menos que la Inspección indique lo contrario, el tráfico peatonal y de vehículos será permitido durante la ejecución de las obras.

Todo gasto o modificación de tiempos derivado de esta contingencia, será tenido en cuenta por el proponente al momento de efectuar su oferta y no podrá ser motivo de adicional y/ o resarcimiento alguno.



El retiro, traslado de materiales y elementos en desuso serán trasladados al depósito, donde determine la Inspección. Se realizará bajo inventario, con recibos de conformidad, que serán entregados en tiempo y en forma a la Inspección.

3.0 NORMAS Y REGLAMENTACIONES.

Todos los aspectos de los trabajos, deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo técnico y administrativo, tanto nacionales como provinciales y municipales de aplicación al caso.

Además de estas, en caso de corresponder, los trabajos cumplimentarán las normas vigentes respecto a las instalaciones eléctricas:

- -Reglamentación para instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA 90364.
- -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.- (IRAM).-
- -Empresa Provincial de la Energía (EPE).-
- -Municipalidad Local.-
- -En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.-

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).

Además, se verificarán: Las Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Higiene y Seguridad, Protocolo Covid -19 y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra y personal de la oficina de Higiene y Seguridad.

Esta responsabilidad es exclusiva del Contratista asignado y si algún trabajo y/o provisión no estuviere explícitamente contemplada, las mismas se ajustarán a las reglas del arte de la construcción.

4.0 CONSULTAS TECNICAS.

Todas las consultas técnicas sobre las tareas, las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, al Sector de Obras Publicas del Ministerio Publico Fiscal, edificio Fuero Penal, sito Av. Sarmiento Nº 431, segundo piso, de lunes a viernes, de 7:00 hs. a 13:00 hs.

5.0 INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA

Los errores que eventualmente pudiere contener la presente Documentación Técnica y no hubieren merecido consultas o aclaraciones con antelación al comienzo de los trabajos, por parte de la Contratista, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades. Si el oferente creyera advertir errores y/u omisiones, en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal, por medio de una solicitud de aclaratoria previo a la cotización. De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

6.0 AYUDA PRESTADA POR LA INSPECCION DE OBRA.

Se debe entender claramente que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado pueda prestar al Contratista en lo relativo a la interpretación de planos y especificaciones técnicas contractuales, no releva al Contratista de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos pactados contractualmente.



Cualquier parte del mismo que resulte defectuoso, deberá ser corregido sin cargo, dejándola en perfectas condiciones, aunque la Inspección de Obra o sus representantes autorizados no llamen la atención del Contratista acerca de defectos en los trabajos y que éstas no se ajusten a las especificaciones técnicas, planos contractuales o normas y reglamentos que se indican en estas Especificaciones.

El Contratista deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones y las instrucciones que le pudiere impartir la Inspección de Obra.

7.0 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Es obligatoria la visita al Inmueble Fuero Penal para la cotización de la obra, debiendo entregar con la oferta un comprobante de visita a obra expedido por la Dirección técnica del Ministerio Publico Fiscal.

La no presentación del presente comprobante con la oferta, será causal de desestimación automática.

Las visitas a obra serán convenidas con la Dirección Técnica, quien pondrá los días y horarios para la realización de las mismas. Esta visita a obra tendrá el carácter de un relevamiento exhaustivo y pormenorizado del lugar de trabajo, su entorno y las redes de servicios, así como la confrontación del proyecto (toda la documentación licitatoria, tanto gráfica, como pliego de especificaciones técnicas y demás elementos constitutivos del presente pliego licitatorio) con el lugar donde se ejecutará la presente obra.

El oferente, deberá relevar entre otros: cotas de nivel, pendientes, características del lugar, accesos a la obra, redes de servicios, instalaciones que interfieren con la ejecución de la obra, acceso de materiales y/o equipos/motores, dispositivos constructivos, y/o cualquier elemento que deba ser ingresado a la obra durante su ejecución, acceso vehicular desde las rutas/avenidas/calles del entorno.

8.0 ORDENES DE SERVICIO.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado (Libro de Órdenes de Servicio). Una copia queda asentada en dicho libro mientras las restantes se entregan una al Contratista y la otra a la Inspección de Obra.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo exime de su obligación de cumplirla de inmediato, si así fuera exigido por la Inspección de Obra.

Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probará ante el Comitente que las exigencias impuestas exceden los términos del Documento Contractual. Para ello deberá presentar y fundamentar sus objeciones por escrito en un plazo no mayor a 3 días de recibida la Orden de Servicio. Una vez que el período haya vencido el Contratista perderá todo derecho a reclamo considerándose la Orden definitivamente aceptada.

9.0 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, podrá hacerlo en otro libro de hojas numeradas (Libro de Notas de Pedidos), por triplicado, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indicó en el punto anterior.

10.0 CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible, o en caso contrario, lo reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.



La Inspección de Obra es juez inapelable en cuanto a la posibilidad de corregir un trabajo defectuoso.

11.0 PLANIFICACION DE LAS OBRAS.

Se debe tener presente, que durante la ejecución de estos trabajos en el edificio, se encuentran funcionando las diferentes dependencias judiciales en los inmuebles, por lo que se debe ingresar o retirar los materiales intervinientes, de tal manera que produzcan la menor incomodidad, sin entorpecer el normal funcionamiento de los edificios.

Las intervenciones por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público.

En caso de ser necesario el uso de escaleras, deberán ser resistentes, y para evitar resbalamientos se ataran donde fuere necesario, siempre bajo autorización de la oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal.

Queda prohibida la colocación de letreros comerciales o de propaganda a excepción de los que la Inspección Técnica autorice.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que las tareas serán realizadas con personal judicial en funciones dentro del edificio, lo que puede provocar inconvenientes en la marcha de las tareas.

El adjudicatario deberá velar por la conservación estructural, estética y funcional de los edificios.

12.0 OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios para realizar la obra conforme a su finalidad, el contratista queda obligado a cuidar y atender la misma sin hacerse acreedor por ello a derecho de reclamo adicional alguno.

El Contratista, será responsable del buen montaje y terminación del trabajo, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección Técnica del Ministerio Publico Fiscal y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del transporte y/o montaje, reparando por sí, o por terceros a su exclusiva costa, los materiales defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obra.

La adjudicataria, deberá proveer, colocar, instalar, etc., todos los materiales, productos, etc. y mano de obra necesarias, apropiados y correspondientes para la terminación de los trabajos y el correcto funcionamiento y habilitación de las áreas, ya sea que figuren en los pliegos, planos, planillas, presupuestos, etc., o que no figuren en ninguna parte, pero que resulten necesarios para alcanzar los fines mencionados.

El contratista deberá realizar, a su entero costo, todas las tramitaciones necesarias ante organismos competentes, conducentes a la completa provisión de materiales, ejecución y habilitación de trabajos, de manera de entregar la obra completa, en perfecto funcionamiento.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, deberá tomarse todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, antes de formular su oferta, y a los efectos de su correcta cotización, los proponentes deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores en que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos, será el que se consigna en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



13.0 ORDEN DE PRELACION PARA LA ELABORACION DE LAS OFERTAS. POSIBLES DISCREPANCIAS.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la documentación gráfica, planillas y memorias técnicas, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que el Ministerio Publico Fiscal ha fijado para la presente obra.

En los casos de existir discrepancias, diferencias en cantidad, calidad o tipos de trabajo a realizar, o exigencias de los mismos, tipo de terminación, y o cualquier disparidad observada entre: -Diferentes planos de la presente documentación -Diferentes planos y pliego de especificaciones técnicas. -Diferentes Ítems (rubros) de las presentes especificaciones técnicas -Normativa de los entes de servicios y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales en relación con el pliego de licitación (especificaciones técnicas y documentación gráfica) Se tomara como válida la opción de máxima. (Entendiendo la expresión "de máxima" como: mayor cantidad, mayor calidad, más y mejores prestaciones, mayor seguridad, facilitación de las tareas de mantenimiento, etc.).

Cualquier dilación en la ejecución de tareas que se encuadran dentro de la presente condición del pliego, será motivo de la aplicación de multas por no cumplimiento del contrato.

En la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, ésas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Inclusiones durante la ejecución de la obra: la oferta deberá incluir entre otras: todas las obras húmedas, y/o secas, trabajos estructurales, instalaciones, trabajos de pintura, sistemas, dispositivos, motores, bombas, conexionados, ayuda de gremio, herrería, refuerzos estructurales de carpinterías, cercos, apuntalamientos, relleno de terreno, compactación, tramitaciones, gestión, asistencia técnica, y/o cualquier otro/a tarea y/o Ítem que figurando o no en el presente pliego sean necesarios para la materialización de la presente obra, su uso pleno, y su mantenimiento.

14.0 MODIFICACIONES.

El Contratista deberá ajustarse a lo indicado en planos y especificaciones del contrato.

En caso que se produzcan modificaciones y/o trabajos adicionales, el precio se fijará en lo posible con ajuste a los precios unitarios del presupuesto aceptado y en caso de no existir el Ítem correspondiente, por medio de un presupuesto previo debidamente subdividido en precios unitarios. En ambos casos la Inspección de Obra deberá aprobar el presupuesto antes de la ejecución del adicional. De no llegar a un acuerdo, la Inspección de Obra los podrá hacer ejecutar por terceros.

Si la modificación o ampliación implicara para su ejecución un plazo mayor que el estipulado en el Documento Contractual, se establecerá la prórroga correspondiente. El Contratista no podrá, en manera alguna, llevar a cabo trabajos adicionales, obras nuevas, reformas o simplificaciones de cualquier naturaleza, sea que implique o no una variación del precio contractual, si no ha mediado previamente la autorización escrita de la Inspección de Obra.

Los trabajos no ejecutados total o parcialmente por cambios establecidos durante el desarrollo de la Obra no serán certificados, no pudiendo el Contratista por esta causa reclamar reconocimiento ni pago alguno.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Inspección de Obra podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo por la vía o sistema que considere más conveniente, aun encomendándoselos directamente a terceros, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

El Contratista deberá en cada caso, establecer el importe de la modificación y si además se requiere la confección de planos u otra documentación técnica, éstos serán confeccionados por el Contratista, quien deberá tener la conformidad de la Inspección de Obra antes de la aprobación de cualquier otra institución u organismo.



15.0 INTERFERENCIAS CON OTRAS INSTALACIONES.

El Contratista deberá consultar los planos de las demás instalaciones existentes en la traza de los trabajos, si así fuera necesario.

En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos, y obliguen a modificaciones sustanciales la Inspección de Obra determinará las desviaciones, o modificaciones que correspondan. Tales modificaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, se plantearán y resolverán de igual manera a lo indicado en el punto anterior.

En caso de falta de información, el Contratista deberá realizar a su costo los relevamientos o sondeos, para verificar las instalaciones existentes.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá funcionando la totalidad de los servicios existentes. Cuando por causa de los trabajos se afectaran parte de las instalaciones, cañerías tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, el Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo en el menor tiempo posible de producido el hecho. Con el mismo procedimiento se trabajará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que la previamente existente.

16.0 INTERACCION CON EL EDIFICIO EXISTENTE.

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se consideraran comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La restauración de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir lo nuevo con lo existente.

El Adjudicatario deberá tener especial cuidado y estudio sobre las colocaciones, empleando herramientas, materiales y métodos adecuados para evitar dañar las instalaciones existentes.

Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la obra.

17.0 REGISTRO FOTOGRAFICO.

El Contratista deberá presentar fotografías digitales en color, de tamaño 13x18cm o mayor y los correspondientes archivos en formato JPG, y en cantidad tal que permitan observar un seguimiento completo de la ejecución de la obra. Se podrá exigir la presentación de mayor cantidad de fotografías si la Inspección lo considerase necesario para obtener una idea total de los trabajos ejecutados.

18.0 TRANSPORTE, ACOPIO Y CONSERVACION DE MATERIALES.

Todos los gastos de carga, descarga, transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en la obra, se considerarán incluidos en el precio contratado y no se reconocerá suma alguna por tales tareas.

El contratista, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en las zonas de tránsito. Los mismos, deberán ser guardados en el depósito y procederse al traslado, a la obra, de acuerdo con el avance previsto en el plan de trabajo.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto, "el contratista" deberá



guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cemento, maderas, yeso y análogos tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

El transporte de los materiales, se efectuará por medio de vehículos apropiados para tales tareas y el contratista cuidará el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que se origine durante el transporte.

19.0 EXTRACCION DE MATERIALES.

Deberá preverse, que el edificio seguirá en funcionamiento durante las tareas, por lo cual el retiro de los materiales en desuso, se realizará sin efectuar inconvenientes al personal evitando todo tipo de accidentes y molestias.

Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del edificio.

Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del adjudicatario.

20.0 MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de precaución que fuesen necesarias para el mantenimiento de la seguridad de las obras, del personal empleado en las mismas y de las personas que por ella deban circular colocando indicadores, servicios de alumbrado y/o señales luminosas.

En caso de ser necesario, deberá contar con un servicio permanente de vigilancia en la zona de emplazamiento de la obra, depósitos, oficinas y obrador.

Utilizará métodos de ejecución de trabajos que no impliquen riesgos indebidos al personal corriendo por su exclusiva cuenta cualquier reducción de la jornada legal de trabajo por razones de seguridad.

Prohibirá terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, de lo contrario será pasible de una multa por cada caso comprobado.

21.0 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION

La provisión de agua y de energía eléctrica será por cuenta exclusiva del contratista, adecuando su obtención a las condiciones del lugar.

El agua a utilizar debe ser potable y limpia, sin contenido de sales que pudieran atacar al hierro, o disminuir la capacidad de las mezclas de asiento u los hormigones.

El agua a utilizar para la realización de hormigones y morteros debe cumplimentar con las normas IRAM 1601.

Si es necesario, se deberá colocar un tablero de obra, con todas las protecciones y recaudos que la reglamentación vigente indique.

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo, correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.



En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, en caso de ser necesarias, será costeada por el Contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

22.0 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Los materiales en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, (en caso de que dichos materiales se vieran comprendidos en ellas y estuvieran en disponibilidad en plaza) a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección.

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra y en particular de las estructuras serán nuevos y de calidad tal que cumplan las exigencias establecidas en el CIRSOC 201 y toda otra norma vigente en el país.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterán a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad del contratista.

23.0 MARCAS Y ENVASES.

Todos los materiales a emplearse, serán nuevos, en perfecto estado de conservación adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, dimensión, etc., al trabajo que estén destinados. Todo material a emplearse, será previamente aprobado por la Inspección. El material rechazado, deberá ser retirado de obra dentro de las 24 horas.

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo "el contratista" retirarlos de inmediato de la obra.

24.0 ENSAYOS.

Además de las inspecciones reglamentarias, la Inspección podrá solicitar a la Contratista realizar todos los ensayos necesarios para demostrar que los requerimientos, especificaciones del contrato, normas y reglamentaciones de aplicación se cumplen satisfactoriamente, para cualquier elemento, material, equipo o insumo de la obra.

La toma de muestras se realizará en todos los casos bajo la supervisión de la Inspección de Obra, con la presencia de la Contratista o su Representante Técnico o Profesional. Su ausencia no invalidará lo actuado, quedando asentada en el documento que se emita del acto.

La Contratista costeará los gastos de los ensayos y de su personal afectado a cualquier actividad relacionada con ellos.

Para los ensayos de control y recepción, las muestras de los materiales o elementos se tomarán directamente de los acopiados en obra.



La toma de muestras se hará en cada caso conforme a las instrucciones indicadas en las Normas IRAM, o en su defecto, de la norma de aplicación respectiva.

La oportunidad de los ensayos de verificación será:

- a) Previo a iniciar los trabajos.
- b) Durante la ejecución de la obra, si cambia la naturaleza o fuente de provisión.
- c) Periódicamente al recepcionar en obra, nuevas partidas.
- d) Toda vez que la Inspección lo estime conveniente o necesario.

Los ensayos de verificación de calidad se efectuarán en laboratorios tecnológicos competentes y aceptados por la Repartición. (Ej. Laboratorio de la U.N.T)

Cualquier elemento que resultara defectuoso o no cumpliera con los requerimientos y especificaciones, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar a exclusivo cargo de la Contratista hasta su aprobación por la Inspección de obra.

25.0 DEMOLICIONES.

Deberá preverse, que el retiro de los escombros y demás material producto de las demoliciones, se realizará sin efectuar inconvenientes a la gente que hace uso de las instalaciones, evitando todo tipo de accidentes y molestias. Serán de carácter obligatorio andamios, vallados, señalizaciones, extractores de aire, cortinados plásticos, de tela (tipo media sombra) y metálicos. Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica del Ministerio Publico Fiscal el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del sitio. Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del contratista.

En todos los casos, sin excepción, la ubicación de escombros y elementos de trabajo no deben molestar la entrada y salida de vehículos.

Cuando se ejecuten demoliciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros linderos, en forma que no constituya un peligro para las personas que intervienen en la obra o transitaren por ella.

26.0 FISCALIZACION.

La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse.

27.0 LIMPIEZA DIARIA.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos y que eso provoque disturbio en el público. Los residuos deberán embolsarse. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.



28.0 LIMPIEZA FINAL

Al completar los trabajos, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra, el entorno de la misma y de las áreas afectadas por los trabajos realizados. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Deberá quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización y habitabilidad, según las siquientes instrucciones:

- Los locales se limpiarán integramente.
- Deberá procederse al retiro y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- Se prestará atención a los espacios exteriores, cuidando la forestación y parquización, colocando o reponiendo donde sea necesario el césped y/o los ejemplares deteriorados por el movimiento durante la etapa de construcción.

29.0 PRESTACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El trabajo se ejecutará sobre la base de los lineamientos expresados en los Anexos de Especificaciones Técnicas, planimetría, memorias descriptivas, planillas, etc.

No obstante, es de señalar que todo lo no enunciado taxativamente en la documentación, en lo que respecta a los trabajos, materiales, equipos, servicios y demás elementos o suministros, y sea necesario para la ejecución la prestación del servicio conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por el Oferente.

Para ello el adjudicatario deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas, la Inspección Técnica podrá a su juicio solicitar las modificaciones que considere necesarias, a costa del adjudicatario y sin que ello le dé derecho de reclamo de ninguna naturaleza.

Para la realización de las obras y prestación de los servicios requeridos, el Adjudicatario deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado. Deberá proveer todos materiales necesarios para la realización de los trabajos y prestación del servicio, detalladas en la documentación. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios. Deberá contar con las habilitaciones, permisos legales correspondientes y la documentación necesaria.

El Adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones de los Anexos de la Oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal.

El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

30.0 PRESTACIONES A CARGO DE LA INSPECCION TECNICA.

Estará a cargo de la Inspección Técnica el cumplimiento de las siguientes prestaciones:



- Permitir el ingreso al Adjudicatario y personal al predio, donde se realizaran los trabajos.
- Ejercer la Inspección de los trabajos.
- Informar a la Unidad especial de Compras y Contrataciones en caso de incumplimientos por parte del Adjudicatario. Se realizara informe por triplicado, con copias para el Sector de Oras Publicas, para el Adjudicatario y para la Unidad especial de Compras y Contrataciones.

31.0 INSPECCION DE LA DIRECCION TECNICA.

El Dirección Técnica ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos y demás documentación, la Dirección Técnica realizará informe que será remitido a la Unidad Especial de Compras y Contrataciones, quien realizará la intimación correspondiente.

El Adjudicatario deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección Técnica.

El Supervisor del Ministerio Publico Fiscal será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar el Adjudicatario de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, así como en todo lo que se refiere a la marcha de los trabajos, su calidad técnica, eventuales modificaciones del proyecto y todos los aspectos de la Inspección y de la verificación del cumplimiento de las tareas.



RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



Anexo II <u>Especificaciones Técnicas Particulares.</u>

ALCANCES DEL PLIEGO

El Contratista ejecutará todos los trabajos involucrados en el presente proyecto de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se indica o infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a cobros adicionales.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte dudosa acerca de la ejecución o no de un trabajo, deberán efectuarse los pedidos de aclaraciones correspondientes, dentro de las formas y plazos establecidos en los pliegos respectivos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

MARCAS

Todas las marcas indicadas en estas especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto son a título ilustrativo de la calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra y la Contratista deberá ajustarse a estos parámetros como mínimo.

De surgir imposibilidad de ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente o superior de reemplazo a la Inspección haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la inspección, ésta, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Inspección estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la inspección de Obra y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Inspección, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.



Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Inspección con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndosele pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Inspección de Obra podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

PERSONAL ESPECIALIZADO EN OBRA

La Contratista deberá arbitrar los medios para garantizar la permanencia de un Profesional especializado en obras similares.

Si durante el transcurso de la obra, la actuación del citado especialista no cubriese las expectativas de la Dirección Técnica, ésta podrá solicitar su reemplazo fundamentando el reclamo, el que será inapelable; debiendo la Contratista proceder a su sustitución, previa propuesta y aceptación por parte de la Inspección Técnica según lo antes expuesto.

La Inspección queda expresamente facultada para exigir el retiro inmediato de la obra, de cualquier personal que considere incapacitado para operar en una Obra del tipo de la que nos ocupa.

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

<u>Estudio de la documentación:</u> La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Contratista han estudiado la documentación completa del Pliego, que conoce perfectamente el lugar y el edificio a intervenir y que se han basado en todo ello para formular su Oferta.

DILIGENCIAS Y PERMISOS

Estarán a cargo del adjudicatario todas las gestiones y diligencias ante organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, tendientes a obtener las habilitaciones o permisos y aprobaciones que correspondan de acuerdo a la obra licitada, así como también el armado y presentación de toda la documentación que estos organismos soliciten, debiendo presentar en forma previa a la firma del acta de inicio de obra, las constancias respectivas ante controlaría del licitante a los fines de su resguardo y agregado a las actuaciones. Incluye toda la documentación reglamentaria que deba confeccionar el Contratista para su aprobación.

El contratista está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal e



incluso a Entes Privados que pudiera corresponder. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc. Que pudieran corresponder por infracciones cometidas por si, o por acción de sus dependientes.

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación, serán costeadas por la contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, en caso de ser necesarias, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta.

La contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, antes de formular su oferta, y a los efectos de su correcta cotización, los proponentes deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.

SEGURIDAD. VIGILANCIA E ILUMINACIÓN.

El Contratista distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos. El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código vigente en la jurisdicción de la obra, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra. El Contratista será el responsable por la seguridad de los materiales en obra.

FISCALIZACIÓN

La Inspección y/o el Asesor Especializado del Organismo de Supervisión, fiscalizarán periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse. Exigirá asimismo la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

LIMPIEZA PERIÓDICA DE LA OBRA.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados



limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Durante el periodo de construcción será responsabilidad del contratista la ejecución y mantenimiento de los accesos necesarios para un correcto desplazamiento de los equipos y vehículos a la zona de la obra.

1.0 RECAMBIO DE SECTORES DE MARMOL TRAVERTINO Y/O GRANITO

1.1 Reemplazo de Mármol Travertino al agua en escalera (Incluye extracción solado existente y traslado deposito Inspección Técnica)

El contratista deberá reemplazar los solados de las escaleras que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la obra, al igual que para la obra y sus instalaciones.

En los sectores donde se reemplazaran los solados, para preservar lo existente, se deberán ejecutar protecciones adecuadas en el resto de los solados, umbrales, revestimientos, vidrios, aberturas u otros equipamientos que no puedan retirarse previamente para su resguardo.

Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán paneles ciegos o "cortinados" de protección de lona o polietileno debidamente fijados y ajustados para cumplir acabadamente su función.

Todo retiro de escombros se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Todas las piezas de mármol provenientes de las demoliciones o reemplazos quedarán bajo propiedad de la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal. Las mismas se entregarán bajo inventario y constitución de acta, a la Dirección para que dispongan de ellas.

Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Dirección de Obra.

Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

Trabajos de demolición



Se ejecutará el total de las demoliciones que se indican en el Plano correspondiente y aquellas que aún no mencionadas, pudieran requerirse para la completa y correcta ejecución de las obras y trabajos proyectados. Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el Presupuesto en forma de texto. Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

En el sector marcado en la planimetría, se deberá retirar los solados de mármol travertino romano al agua de las distintas escaleras. La remoción se hará con sumo cuidado velando por no dañar áreas adyacentes en buen estado.

Los solados serán eliminados cuidadosamente, evitando el desprendimiento de sectores innecesarios, así como alterar o destruir las áreas próximas que se encuentren sólidamente adheridas.

La Inspección de Obra exigirá que la ejecución de dicha tarea sea realizada según los procedimientos correspondientes con los conceptos de restauración y puesta en valor.

Luego de extraer los sectores de placas de solado de mármol, se procederá a su reemplazo por nueva piezas de iguales características y dimensiones a las existentes.

Garantía de Calidad:

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego Particular de Condiciones, las reglas del buen arte de construir y los Artículos Correspondientes del código civil.

Muestras y ensayos:

Con anterioridad al inicio de los trabajos de reemplazo de los solados de mármol, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días del Acta de Inicio de Obra deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación a la Inspección de obra:

- Aprobación de la Muestra para la instalación de los mármoles, antes de comenzar el trabajo de reemplazo.
- Aprobación de los tratamientos de acabado (ítem 2.1).

Las muestras quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

Precauciones:

Para la colocación con adhesivos blanco para mármol tipo Weber o equivalente, la carpeta de deberá estar perfectamente nivelada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Todos los cortes serán efectuados mecánicamente.



Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas. La inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

El solado a emplearse será:

Mármol travertino Romano Claro al agua

Se colocarán en huellas de escaleras, en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocará Mármol travertino Romano Claro al agua de primera calidad, igual al existente en las escaleras del edificio Fuero Penal

Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento. Las dimensiones y color de los solados en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Realización de los trabajos:

El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

Tomado de juntas

En este ítem se incluye el tomado y empastinado de juntas con pastinas aditivadas en todas las superficies del solado de mármol. Se estudiará el color de la junta y se tomaran las mismas, teniendo en cuenta esa tonalidad. Previo inicio a las tareas se realizará una muestra a aprobar por la Inspección de Obra.

Acabado

Una vez colocado todo el solado, se realizará el Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido revestimiento mármol travertino, siguiendo las mismas especificaciones que el ítem 2.1.

1.2 Reemplazo de granito beige en escalera (Incluye extracción solado existente y traslado deposito Inspección Técnica).

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, aplomadas, con juntas alineadas horizontales y verticales y coincidentes con las existentes.

Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del solado, debiendo, previo a su uso en la obra, ser aprobados por la Inspección.

Se utilizaran granitos de 1º calidad. La colocación se realizará con un adhesivo enrasándose las juntas con pastina del color del solado de granito.



El contratista deberá completar los solados que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Garantía de Calidad:

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego Particular de Condiciones, las reglas del buen arte de construir y los Artículos Correspondientes del código civil.

<u>Muestras y ensayos:</u>

Con anterioridad al inicio de los trabajos de colocación de solado de granito color beige, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días del Acta de Inicio de Obra deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación a la Inspección de obra:

- Aprobación de la Muestra para la instalación del granito, antes de comenzar el trabajo de reemplazo.
- Aprobación de los tratamientos de acabado (ítem 2.1).

Las muestras quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

Precauciones:

Para la colocación con adhesivos cementicio tipo Klaukol o equivalente, la carpeta de nivelación deberá estar perfectamente nivelada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Todos los cortes serán efectuados mecánicamente.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas. La inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

El solado a emplearse será:

Granito color beige

Se colocarán en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocará granito color beige de primera calidad, igual al existente en el resto de los pasillos de circulaciones del edificio Fuero Penal. Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento. Las dimensiones y color de los revestimientos en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Realización de los trabajos:



El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

Tomado de juntas

En este ítem se incluye el tomado y empastinado de juntas con pastinas aditivadas en todas las superficies del revestimiento de mármol. Se estudiará el color de la junta y se tomaran las mismas, teniendo en cuenta esa tonalidad. Previo inicio a las tareas se realizará una muestra a aprobar por la Inspección de Obra.

Acabado

Una vez colocado todo el revestimiento, se realizara el Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido revestimiento de granito, siguiendo las mismas especificaciones que el ítem 2.1.

1.3 Reemplazo de granito negro en escalera (Incluye extracción solado existente y traslado deposito Inspección Técnica).

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, aplomadas, con juntas alineadas horizontales y verticales y coincidentes con las existentes.

Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del solado, debiendo, previo a su uso en la obra, ser aprobados por la Inspección.

Se utilizaran granitos de 1º calidad. La colocación se realizará con un adhesivo enrasándose las juntas con pastina del color del solado de granito.

El contratista deberá completar los solados que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Garantía de Calidad:

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego Particular de Condiciones, las reglas del buen arte de construir y los Artículos Correspondientes del código civil.

<u>Muestras y ensayos:</u>

Con anterioridad al inicio de los trabajos de colocación de solado de granito color negro, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días del Acta de Inicio de Obra deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación a la Inspección de obra:

- Aprobación de la Muestra para la instalación del granito, antes de comenzar el trabajo de reemplazo.
- Aprobación de los tratamientos de acabado (ítem 2.1).

Las muestras quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.



Precauciones:

Para la colocación con adhesivos cementicio tipo Klaukol o equivalente, la carpeta de nivelación deberá estar perfectamente nivelada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Todos los cortes serán efectuados mecánicamente.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas. La inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

El solado a emplearse será:

Granito color negro

Se colocarán en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocará granito color negro de primera calidad, igual al existente en el resto de los pasillos de circulaciones del edificio Fuero Penal. Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento. Las dimensiones y color de los revestimientos en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Realización de los trabajos:

El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

<u>Tomado de juntas</u>

En este ítem se incluye el tomado y empastinado de juntas con pastinas aditivadas en todas las superficies del revestimiento de mármol. Se estudiará el color de la junta y se tomaran las mismas, teniendo en cuenta esa tonalidad. Previo inicio a las tareas se realizará una muestra a aprobar por la Inspección de Obra.

Acabado

Una vez colocado todo el revestimiento, se realizara el Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido revestimiento de granito, siguiendo las mismas especificaciones que el ítem 2.1.



1.4 Reemplazo mármol travertino romano a la veta en baranda de escalera (Incluye extracción revestimiento existente y traslado deposito Inspección Técnica).

El contratista deberá reemplazar los revestimientos que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la obra, al igual que para la obra y sus instalaciones.

En los sectores donde se reemplazaran los revestimientos, para preservar lo existente aun cuando no se hubiera especificado, se deberán ejecutar protecciones adecuadas en los solados, umbrales, revestimientos, vidrios, aberturas u otros equipamientos que no puedan retirarse previamente para su resguardo.

Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán paneles ciegos o "cortinados" de protección de lona o polietileno debidamente fijados y ajustados para cumplir acabadamente su función.

Todo retiro de escombros se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Todas las piezas de mármol provenientes de las demoliciones quedarán bajo propiedad de la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal. Las mismas se entregarán bajo inventario y constitución de acta, a la Dirección para que dispongan de ellas.

Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Dirección de Obra.

Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

Trabajos de demolición

Se ejecutará el total de las demoliciones que se indican en el Plano correspondiente y aquellas que aún no mencionadas, pudieran requerirse para la completa y correcta ejecución de las obras y trabajos proyectados. Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el Presupuesto en forma de texto. Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

En el sector marcado en la planimetría, se deberá retirar los revestimientos de mármol de barandas de escaleras. La remoción se hará con sumo cuidado velando por no dañar áreas adyacentes en buen estado.



Los revestimientos serán eliminados cuidadosamente, evitando el desprendimiento de sectores innecesarios, así como alterar o destruir las áreas próximas que se encuentren sólidamente adheridas al muro.

La Inspección de Obra exigirá que la ejecución de dicha tarea sea realizada según los procedimientos correspondientes con los conceptos de restauración y puesta en valor.

Luego de extraer los sectores de placas de revestimiento de mármol, se procederá a su reemplazo por nueva piezas de iguales características a las existentes.

Garantía de Calidad:

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego Particular de Condiciones, las reglas del buen arte de construir y los Artículos Correspondientes del código civil. El Contratista deberá incluir la garantía derivada de la colocación de terminaciones especiales, así como de la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de griferías.

Muestras y ensayos:

Con anterioridad al inicio de los trabajos de colocación de revestimiento de Mármol travertino romano a la veta, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días del Acta de Inicio de Obra deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación a la Inspección de obra:

- Aprobación de la Muestra para la instalación de los mármoles, antes de comenzar el trabajo de reemplazo.
- Aprobación de los tratamientos de acabado (ítem 2.1).

Las muestras quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

Precauciones:

Para la colocación con adhesivos blanco para mármol tipo Weber o equivalente, la capa de revoque grueso deberá estar perfectamente fratazada y aplomada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los paramentos y no se admitirán en ningún caso cortes menores de media pieza. Todos los cortes serán efectuados mecánicamente. Los arranques de los revestimientos serán indicados en todos los casos por la inspección de Obra. En caso de no indicarse los arranques se procederá de la siguiente manera: El centrado se efectuará partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que media pieza.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas. La inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.



El revestimiento a emplearse será:

Mármol travertino Romano a la veta espesor 3 cm

Se colocarán en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocará Marmol travertino Romano a la veta de primera calidad, igual al existente en el resto de los pasillos de circulaciones del edificio Fuero Penal. Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento. Las dimensiones y color de los revestimientos en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Realización de los trabajos:

El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

Tomado de juntas

En este ítem se incluye el tomado y empastinado de juntas con pastinas aditivadas en todas las superficies del revestimiento de mármol. Se estudiará el color de la junta y se tomaran las mismas, teniendo en cuenta esa tonalidad. Previo inicio a las tareas se realizará una muestra a aprobar por la Inspección de Obra.

Acabado

Una vez colocado todo el revestimiento, se realizara el Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido revestimiento mármol travertino y/o granito, siguiendo las mismas especificaciones que el ítem 2.1.

1.5 Reemplazo mármol travertino romano a la veta en revestimiento (Incluye extracción revestimiento existente y traslado deposito Inspección Técnica).

El contratista deberá reemplazar los revestimientos que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de su personal o de personas ajenas a la obra, al igual que para la obra y sus instalaciones.

En los sectores donde se reemplazaran los revestimientos, para preservar lo existente aun cuando no se hubiera especificado, se deberán ejecutar protecciones adecuadas en los solados, umbrales, revestimientos, vidrios, aberturas u otros equipamientos que no puedan retirarse previamente para su resguardo.

Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán paneles ciegos o "cortinados" de protección de lona o polietileno debidamente fijados y ajustados para cumplir acabadamente su función.



Todo retiro de escombros se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Todas las piezas de mármol provenientes de las demoliciones quedarán bajo propiedad de la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal. Las mismas se entregarán bajo inventario y constitución de acta, a la Dirección para que dispongan de ellas.

Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Dirección de Obra.

Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

Trabajos de demolición

Se ejecutará el total de las demoliciones que se indican en el Plano correspondiente y aquellas que aún no mencionadas, pudieran requerirse para la completa y correcta ejecución de las obras y trabajos proyectados. Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el Presupuesto en forma de texto. Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

En el sector marcado en la planimetría, se deberá retirar los revestimientos de mármol . La remoción se hará con sumo cuidado velando por no dañar áreas adyacentes en buen estado.

Los revestimientos serán eliminados cuidadosamente, evitando el desprendimiento de sectores innecesarios, así como alterar o destruir las áreas próximas que se encuentren sólidamente adheridas al muro.

La Inspección de Obra exigirá que la ejecución de dicha tarea sea realizada según los procedimientos correspondientes con los conceptos de restauración y puesta en valor.

Luego de extraer los sectores de placas de revestimiento de mármol, se procederá a su reemplazo por nueva piezas de iguales características a las existentes.

Garantía de Calidad:

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego Particular de Condiciones, las reglas del buen arte de construir y los Artículos Correspondientes del código civil. El Contratista deberá incluir la garantía derivada de la colocación de terminaciones especiales, así como de la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de griferías.

<u>Muestras y ensayos:</u>

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán



Con anterioridad al inicio de los trabajos de colocación de revestimiento de Mármol travertino romano a la veta, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días del Acta de Inicio de Obra deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación a la Inspección de obra:

- Aprobación de la Muestra para la instalación de los mármoles, antes de comenzar el trabajo de reemplazo.
- Aprobación de los tratamientos de acabado (ítem 2.1).

Las muestras quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

Precauciones:

Para la colocación con adhesivos blanco para mármol tipo Weber o equivalente, la capa de revoque grueso deberá estar perfectamente fratazada y aplomada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los paramentos y no se admitirán en ningún caso cortes menores de media pieza. Todos los cortes serán efectuados mecánicamente. Los arranques de los revestimientos serán indicados en todos los casos por la inspección de Obra. En caso de no indicarse los arranques se procederá de la siguiente manera: El centrado se efectuará partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que media pieza.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas. La inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

El revestimiento a emplearse será:

Mármol travertino Romano a la veta espesor 1,5 cm

Se colocarán en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocará Marmol travertino Romano a la veta de primera calidad, igual al existente en el resto de los pasillos de circulaciones del edificio Fuero Penal. Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento. Las dimensiones y color de los revestimientos en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Realización de los trabajos:

El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

Tomado de juntas

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán



En este ítem se incluye el tomado y empastinado de juntas con pastinas aditivadas en todas las superficies del revestimiento de mármol. Se estudiará el color de la junta y se tomaran las mismas, teniendo en cuenta esa tonalidad. Previo inicio a las tareas se realizará una muestra a aprobar por la Inspección de Obra.

<u>Acabado</u>

Una vez colocado todo el revestimiento, se realizara el Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido revestimiento mármol travertino y/o granito, siguiendo las mismas especificaciones que el ítem 2.1.

2.0 PULIDO DE MARMOL TRAVERTINO Y/O GRANITO

2.1 Sellado de huecos y grietas, limpieza y Pulido de escalera

Este ítem comprende los tratamientos de restauración, fijación, limpieza, pulido, abrillantados, cristalizados y terminación de la totalidad de las placas de mármol Travertino y/o granito de las escaleras de los sectores públicos del edificio Fuero Penal.

Con anterioridad al inicio de los trabajos, el Adjudicatario dentro de los siete (7) días de la Orden de Inicio deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los materiales a emplear.

Antes de comenzar los trabajos el Contratista deberá asegurar todas las placas que presenten signos de estar desprendidas, para evitar que las mismas se caigan, a consecuencia de las vibraciones que se producirán por los trabajos.

Si hubiera placas que presenten un desprendimiento muy importante, se retirarán antes de comenzar los trabajos, y se preservarán para recolocarlas.

Preparación de la superficie de mármol y/o granito

El primer paso que se debe realizar para la limpieza de estas superficies es remover la suciedad, grasa o cera de toda la superficie. Para esto, pueden emplearse fórmulas de limpieza antigrasa. Es necesario poner especial énfasis en las juntas o bordes, que son los lugares en donde suele acumularse más polvo.

Limpiar una mancha de moho o humedad

Si el mármol y/o granito presenta una mancha de moho o de humedad se limpiará mediante un cepillo de cuerdas suaves humedecido con agua para quitar la mancha.

Se utilizarán productos para la limpieza de manchas certificados para mármol y/o granito, como por ejemplo el quitamanchas para mármol blanco o el eliminador de manchas de aceite y grasas. En este caso, debemos seguir las instrucciones de utilización del fabricante de cada producto.

Siempre y cuando la superficie no presente daños considerables, es posible realizar el pulido a mano con una lanilla de acero fina; se debe presionar con suavidad y con movimientos circulares. Para estos casos únicamente basta añadir ácido oxálico y un poco de agua para lijar las zonas más difíciles. No obstante, si el daño es muy evidente, requerirá el uso de una pulidora automática.

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán



Para aclarar la zona se debe enjuagar con abundante agua asegurándose de eliminar todos los residuos.

Pulido del mármol y/o granito

Para llevar a cabo esta tarea se necesita una pulidora. Dependiendo del estado de cada sector en el plano, se realizará un micro pulido (para arañazos poco profundos) o un pulido con lijas (para arañazos o rayadas importantes).

Micro pulido de superficies con arañazos poco profundos

Si la superficie presenta pequeños arañazos o rayadas se deberá realizar un micro pulido con maquina rotativa y lana de acero.

Pulido para rayadas o arañazos importantes.

En caso de presencia de rayadas y arañazos profundos se deberá proceder a pulir la superficie con lijas para pulir mármol o granito, según corresponda, que son discos diamantados de distintos granos, que permitirán eliminar las rayadas y afina la superficie con el objetivo de recuperar el aspecto original con un perfecto acabado y brillo.

Pasta blanca para pulir y dar un alto brillo.

Aplicar una pequeña dosis de la pasta sobre la superficie con la ayuda de un paño de algodón, aplicando poca presión con movimientos circulares.

Se debe remover el exceso de producto y comenzar a pulir con una pulidora limpia hasta conseguir el brillo intenso, la pasta ayudará a eliminar rayones indeseados.

Discos diamantados o pads de resina diamantada

Se comienza por realizar un desbastado sobre la superficie con una máquina pulidora de 2 cabezas. El desbastado es necesario para eliminar recubrimientos, manchas, suciedad adherida, desniveles y porosidad. Se trata de un procedimiento previo al pulido de cualquier tipo de superficie, aunque en el caso del granito y el mármol se hace necesario cuando este es nuevo o recién colocado.

Paso siguiente **se hace uso de una máquina rotativa especial** con discos de diamante, la cual pulirá el piso y distribuye el producto necesario para el acabado final (óxidos o pastas).

Se mantiene el proceso durante el tiempo necesario, puliendo con resinas diamantadas. Por último, se aplica una capa final de pasta para conseguir un efecto espejo.

Al terminar, **se enjuaga el piso con bastante agua** para así retirar cualquier residuo de producto o polvo.

Pasos a seguir para realizar el pulido

 Rebajar el mármol y/o granito con segmentos de diamante metálicos: si el solado está muy estropeado se optará por desbastarlo con el objetivo de eliminar las imperfecciones más grandes y nivelarlo. Se empleará segmentos diamantados metálicos que nos permitan rebajar la superficie. Esto se debe realizar con una pulidora profesional, utilizando el grano adecuado en función del estado del mármol y/o granito.



Este proceso se debe omitir si la superficie no está en muy mal estado, pasando directamente al siguiente paso.

- <u>Pulir el mármol y/o granito con discos diamantados de resina</u>: se deberán quitar las rayadas, arañazos e imperfecciones que tenga el mármol y/o granito o que han dejado los segmentos diamantados metálicos. Para ello se utilizará discos de resina con diamante que permiten lijar la superficie.

El objetivo de este paso es lograr el afinado. Este proceso se puede realizar con una pulidora, la cual deberá ser de marca reconocida y peso suficiente para realizar el pulido.

Habitualmente se trabaja con 3 lijas diamantadas de 100 mm en triangulo.

Para quitar ciertas rayaduras, realizar retoques o pulir esquinas, se utilizará una pulidora manual y el adaptador de una lija de 100 mm a velcro.

Lijas para mármol y/o granito

Las lijas para mármol y/o granito están disponibles en distintos granos: 50, 100, 200, 400, 800, 1500 y 3000. El grano 50 es el más abrasivo, mientras que el 3000 es el más fino.

Se empezará el trabajo con el grano 50 para quitar imperfecciones más grandes, y grano a grano se deberá ir lijando con el objetivo de ir cerrando el poro del mármol y/o granito y afinando, con el objetivo de conseguir un acabado perfecto.

A partir del grano 400/800 se procederá a abrillantar el mármol y/o granito. En caso de querer un brillo natural, se trabajará hasta el grano más fino.

Cristalizador y abrillantador

Primero se utilizará un decapante, también denominado base del cristalizador, que es el producto con un gran poder de limpieza encargado de realizar una limpieza profunda de la superficie, y a la vez realizar la base del abrillantado. Esto se hará pulverizando el líquido y frotando mediante lana de acero con la ayuda de una máquina rotativa a baja velocidad.

Una vez que la superficie se encuentre limpia y con la base aplicada, se colocará el líquido. Este producto será el encargado de crear una capa sólida, dura y transparente de producto cristalizado, que hará que la superficie brille. El cristalizador se aplicará del mismo modo que el decapante, con una maquina rotativa a baja velocidad y lana de acero.

El cristilizador se debe **colocar en pequeña cantidad,** en un atomizador previamente ajustado a modo de *spray*.

Se deberá delimitar el área de aproximadamente 90 x 90 centímetros para cada aplicación y distribuir el producto con tres a cuatro disparos. Pulir enseguida con movimientos suaves de izquierda a derecha, hasta que el área quede completamente seca.

Una vez seco, se debe pulir la superficie con **movimientos oscilatorios** el tiempo necesario hasta que adquiera el brillo deseado. Repetir los pasos con el área contigua.

Se terminará el trabajo limpiando todo el piso con un disco blanco.



Finalmente se aplicará una cera protectora para mármol o granito, según corresponda, para crear una capa en la superficie que nos alargará el brillo. Ésta cera se aplica normalmente con una fregona, mopa o cualquier otra forma manual.

Factores importantes a tener en cuenta

Se deberá utilizar productos de pulido de calidad profesional, que garanticen un buen acabado.



COMPUTO METRICO

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND. ESPEC COMPAS Y CONTRATAGONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



MINISTERIO PUBLICO FISCAL

DERA PUBLICA

RESTAURABBLUDGI ADGI DE CODALISTAS DE WARMOU VIO GRANTO MARITO E PISTO PENA.

-00				

M	iren	CANTIDAD	UND.	LABOO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
15.0	DECLARISO DE SECTEMBRI DE MARMIX TRAVERTIMO VIO GRANTO			I DANGO	ABSHO	ALIO		
11	Reproplazo de Marmel Travestino di agua en escalera (incluye extraccion soledo existente y tr	astato diposito le	spectorn Tech	nicaj				
	Planta baja - primer plan							
	Elicalera esquina sureste nº I	1,00	112	.0	39		0.30	
	Escalera Het de acceso principal	5.00	112		AZ .		2.10	
		1.00	92		43		0.408	
		1,00	m2		46		0.48	_
		1.00	m2 m2		53 75		0.54	
		1.00	mā.		50		090	
	Primer pixo - segundo piso							
	Escolara Plaff de acceso principal	2:00	172		42		0.64	Acres 3
			HI I I PACE					5,45
12	Heemphapo de Granto beige en escalera (habye estracuore solado existente y trastede depor	sto inspession Tec	2000)					
	Pterts taja - primer plao	0.000		1 0	0.00		X100	
	Escalera ala conuta Escalera ala correcta	3.00	002		49		0.49	
_	Encores de Cortica	200	174	_	12		1.85	1,75
13	Reamplicate de Carette reggo en excusera (Incluye estreccion soludo evidente y traslado depor	oth transporter for	ment)					1,10
	Planta baja - primer plao	THE REAL PROPERTY.	2000	W				
	Excess Half de appear secodam	2.00	145		48		000	
								0,96
-14	Reimplato de Marrad Travertino a la veta en beranda escalara (incluye extraccion solado ex-	sterile y traslaco d	loposito Inspe	ration Tecnica)				
-	Planta baja - primer pieo	-	111/20		-		2002	
_	Explies Hall de acono secundos	200	u5	- 0	32		064	***
15	Reorigiazo de marmei trassifino tomano a la veta un avandimiento finduya auditazioni reventir	mante marte de	Institute day	with liverage Top T	Territoria			9,64
-13	Primer griso	react metarral y	same orbo	and inspector) ()	esta)			
		1,00	112	0.47		225	1,06	
								1,05
2.0	PULIDO DE MARMO. TRAVERTINO Y/O GRANTO							
21	Sullado de huecos y grietas. Emparça y pulsos de escalera				-			- 7
-	Platta beja - primer plao	1.50		1 444	1.00		444	
	Dissilina hid de econo principal	1,00	46	2,50 4,36	1,73		7.96	
		1.00	u.s	2,80	1.62		454	
		1,00	112	4.01	0.45		1.60	
		1,00	115	4,25	0.45		(9)	
		1,00	mĝ	4,25	0.30		126	100
	(CH)	23,00	112	1.50	750	0,15	535	
	Explies sta cente	2.00	115	1,57	2.05		6.47	
		1.00	m2	3.70	1.69		6.25	
		2,00	re2	1,20	0.10		024	
		1,00	112	0.60	0.10		0.06	
	(CH)	25,00	112	1,67		0,14	550	
	Escalera Half de accept socuratorio	1,00	112	2,10	1,81		6,50	
	320300 8200000000	t.00	mž	251	1.75		439	
		1,00	112	4,96	1,68		932	
		1.00	m2	4,15	0,15	9.27	0.62	
	**************************************	25.00	(10)	1.73	2.00	0.14	6.06	
	Escolore at a revolute n.* 1	1.00 2.00	m2 m2	1,50	1,45 T,45		2 t2 333	1
		1,00	112	3,71	1,71		634	
		21.00	m2	131	100	0,14	3.66	
	Excellen oogane nureste x*1	1.00	112	2.40	1,45	210/210	34£	
		1.00	m2	4.40	1,60		660	
		1.00	m2	2.70	1,45		390	
		1,60	IMS.	2,95	0.10		0.30	
		2.00	11/2	1,50		0,15	0.45	
	Primer pixo - segundo pixo	19,05	112	1,45		0,15	412	
	Promer place - seguinac pero Encarre Hall de acceso privatos	1,00	mg	4.25	1.73		736	
	500000000000000000000000000000000000000	2,00	11/2	3.25	1,62		11,53	
		1,00	m2	1,01	0.52		0.32	
		22.00	m2	1,50		0,15	512	
	Escolara esquina surento	1,00	m2	1,31	1,00		1,31	
		F.00	99	3,62	1,43		510	
		77.7						
		1.00	m2	2.77	1,31		257	
		77.7				0,13		

AIG. MACASENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND. ESPEC. COMPAS Y CONTRUTADENES
MINISTERIO PUBLICO PISCAL



MANO DE OBRA

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND. SSPE. COMPRAS Y CONTRATADORES
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

ESPECIALIDAD O FUNCION	SALARIO BASICO	BOMFICACION EXTRAORDINARIA REMUNERATIVA	BASICO + BONIFICACION EXTRAOREMARIA REMUNERATIVA	COEFICIENTE POR CARGAS BODIALES	SALARIO INCLUDAS CARGAS SOCIALES	NO- REMUNERATIVO CONVENCIONAL	SUMA TRANSITORIA NO REMUN.CONV.	SALARIO DEFINITIVO INCLURIO NO REMUNERATIVOS
	SH	\$/H	SH	N N	SH	SH	SH	\$14
Official Especializado	\$ 593,00	\$ 0,00	\$ 593,00	2,1115	\$ 1.252,12		\$ 0,00	\$ 1,252,12
Official	\$ 506,00	\$ 0,00	\$ 506,00	2,1115	\$ 1.068,42		\$ 0,00	\$ 1.068,42
Ayudante	\$ 428,00	\$ 0.00	\$ 428,00	2,1115	\$ 903,72		\$ 0,00	\$ 903,72

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UNO. ESPEC. COMPAS Y CONTRATADONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



ANALISIS DE PRECIOS

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND ESPEC COMPAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



MINISTERIO PUBLICO FISCAL

OBRA PURISCA

ANALYSIS OF PRECIOE

M	UNIDAD	menn	DESCRIPCION ITEM	INCIDENCIA	PRECIO (MIX. N/A)	SEB TOTAL	TOTAL ITEM
U.E.	November 1		RECURSO DE SECTORES DE MARIOX TRAVERS NO VIO GRAMITO				PERMIT OF
312	10		Reception de Marao Travertro ai agua en escatro (incluya extracción triado existente y tradado deposito inspecci	n Tenera)	- C.	CONTRACTOR OF THE PARTY.	\$118.59,71
		112	Marrol travelino al agua Espesiry 0,03m	1,00	\$111.705.64	\$ 111.785,64	
		10	Adhesive para pso o revestmentos de mirmol for Weber	5.00	1.555.55	\$ 5.790,75	
		16	(Yans de Obra Oficial	2,80	\$ 1.068,40	\$ 2 991.58	
		Ni.	Mone de Obra Ayudaria	2,10	\$ 900,72	\$1,697,81	
12	10		Permisso de Granio bege en escera únicare en accon solado existene y travado deposio impección Tecnos:	Mary Service			\$21,00000
		n/	Grants bags. Expasor+ 0.0bm	1.00	\$20,602,54	\$ 20 602:94	
		30	Adhesso pare peo gravito too Klaukoli	5.00	\$ 356.56	\$ 1,700,75	
		to.	Mare de Chris Oficial	2.50	\$ 1,060,40	\$2,991,55	
		Fe	Mark do Otra Ayudarte	7.10	\$ 900,72	\$1,697,61	
120	142		Reemplata: de Granilli negro en esculira (trobae estraction polado exclaráe y traslado deposito inspeccion Tecnos)				\$ 28,799.09
		72	Conto negro. Especiar O.Chr.	1.00	\$ 20,177,10	8.29 177.10	
		140	Adheses para pito granto tos Kisuksii	5.00	1.146.62	\$ 732.60	
		to.	Mano de Otra Oficial	2.80	\$1,068.42	\$2.99158	
	100	to.	More de Ctra Ayudane	2 10	190072	5.1.897.81	120000000000000000000000000000000000000
340	10		Reemplico de Memo: Trywertro a si veta en barante oscolore (incluye extracción eschinte y Presido) deposito	inspection Tex	rest control of the	Section Control	\$ 117 (67.63
	1 1 1 1 1 1 1 1	125	Martiol traustino a la wita. Espesory ESDrs.	1,00	\$111,766,64	\$ 111,785,64	
		10	Althepiro para pao o revestmentos de marrior tar Weber	1.00	\$ 146.52	1730 50	
		fu.	Marc de Otre Oticul	2,00	\$1,000,42	\$2,991,58	
	Lange of	76	Mare de Chra Ayudaria	2.10	\$ 901,72	\$1,897,81	
15	M2		Recorption de marriel travertino comaro a la vala en revestimento (incluse aumancios repesitintento entitoria y trastac	ti digostilo inige	colum Tecnica)		1426436
		102	Marrori traversiro a la vota. Espesor: 6.015e.	1.00	\$55,802,82	\$ 55 660 80	
		ko:	Adhesia para pao o rewidimentos de marrari figo WebW	5.00	\$366.55	\$ 1.782.75	
		Pa.	More do Otro Oficial	2.60	\$1.068.40	6.7 991 58	
		łu.	Mace de Ctra Ayudaria	2.90	1,660.77	5.146/.41	
2.0			PULIDO DE MARIOL TIGADEMO NO GRANTO				
(21)	142.		Selecto de huscos y gratas, largueza y puldo de escalara				11576.00
		142	Fasins eriology	0.50	\$ 230.64	6 11632	
		kg.	Paths persipult	0.02	\$1.031.40	1 22 10	
		LT.	Deciparts	0.16	\$ 908.50	£ 145.36	
		L7	Critatrator	0.01	1 551,50	\$8.02	
		12:	Cerapidators	0.03	\$ 960.22	\$ 29.77	
		he	Ware de dire of our expecialization	1.00	\$1,262,12	\$1,252.12	

Arq. MACARENA E, MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND. ESTEC CONFRAS Y CONTRADACIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



PRESUPUESTO

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arg. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND ESPEC COMPRES Y CONTRUSCIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

T			(0150)	DOWNERS (AMALIES PREDO	(posso)		CHANGE OF THE TAX				
2	UNITAL	DESCRIPCION FROM	MATERIALES	MARING GREA	TOTAL COSTO	BINLINGOS + ZASTOS UNARALIN 23N	00570 + BENEFICIOS +	504.23 S	SURFORALI - TAND	пти пти	DUBLIOTAL + DWJ
1.00		RECIVERO DE SECURIES DE MANIECE TRAVELSINOS Y/C GRANITOS	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		THE STREET			THE PROPERTY.			\$1.483,130,50
1.1	200	Revention the Warman Street and Aguate en in Jakes Dis Love entricision addid to selecting a strategic deposition becomes the received.	\$ 113.548,30	54,385,39	\$118,407,71	\$ 20,609.43	\$148,647,21	\$ 31 085 52	\$1,51,12,14	6/43	\$ 1,155,436,37
2		Resentate de Grantia beixa en escalva i fectues entreches subset e sustentar a traillado cessente trapectas fectuals	\$22,585,69	\$4,389.39	\$27,275,08	\$ 6.818.77	\$34,003.65	\$7,159,71	\$41,251,56	1,73	\$70,710,71
1.3	500	Receptus de Grantia majos es seculera (incluye estrantian solado estatera y trabado deposita impecialo. Tecrezal	\$23,909,70	54.389.39	8787.558	\$7,199,19	\$ 15,908.86	\$7559,76	\$ 43.554.63	96'0	\$40,816,28
1.4		Barenglaco de Marrod Proventino a la unia un bernanda modalesa (belloce missonia solución entistente o traslada desenia inspesióner Fereintal	\$112,488,34	5.4.389.30	\$ 117.387,61	5.20.146.61	\$146,734,54	\$ 30,814.25	\$177,548,79	0.54	\$ 213 8 70,23
1.5		Reamplus de marriel traverities con anno a la seta en revenimento (incluye entracties entre entre entre entre entre de entre de entre de la respectant Terrica).	\$ 57,616,57	\$4.189.39	\$62.554,95	\$ 15,638.74	\$ 78,293.7C	\$ 16.420.58	5 54 514,18	1,06	\$ 110 (54,70
2.0		MULTIDO DE MANDANE, TRAVERSIO PER DIRECTOR DE MANDANES								STATE	\$ 345,734,00
2.1	244	Selfado de Nuesco y gistam y palido de umplima	133,080	\$130,12	\$5,575,92	\$ 256,23	\$1,071,15	S 212,54	\$1385,00	144,95	\$ 345,714,00
									TOTAL PRESI	.DLESTO	\$ 1,828,844,51

SON PESOS. Un millón actacientes veintiacho millochacientas cuannita y cuatro con 51/100-

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Arq. MACARENA E. MOIST SECTOR OBRAS PUBLIC UND EFFE, CAMPAS Y CONTACT MINISTERIO PUBLICO F.



PLAN DE TRABAJO

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND SIFEL COMPRIS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MPF RISCAL DE TUCUMÁN

OBRAPUBLICA

RESI AURECION SOLATOS DE ESCALERAS DE MARAIDL Y O GRUNITO. INMITERIE FLERO PENAL

PLAN DE TRABAJO

- 100	mau.	W	MEST
1000		QUINCENA 1	QUINCENAZ
1.0	RECAMBIO DE SECTORES DE MARMOL TRAVERTINO Y/O GRANITO		
1.1	Preemplazo de Marmot Travertino al agua en escalara (Induye extraccion solado existente y trasta to deposito Inspeccion Tecnica).	\$1,155,434,57	
1.2	do b		\$ 72,193,73
13	Freenplazo de Cranto negro en cresitiera (Indune extracción solado existente y traslado disposito Inspección Teorica)		\$41.816.28
1.4	Poemplazo de Marmol Travertino a la veta en beranda eccalera (Indiaye extraccion sosado existente y travilado deposito Impaccion Tecnicas)		\$ 113 631,23
1.5	Peemplazo de marmol travettino romano a la veta en revestimento (findure extraccion revestimiento existente y trastado deposib inspeccion Tecnica)		\$ 100,054,70
2.0	PULIDO DE MARMOL TRAVERTINO Y/O GRANITO		
21	Selbdo de huecos y gnetas, limpieza y pulido de escalem	\$ 172.857.00	\$ 172,857,00
	TOTAL	AL \$ 1,328,201,57	\$ 500,552,94

Ang. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS IMD. EPIC. CARRAS POSTANCORS MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL



CURVA DE INVERSION

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND. ESPECICIONERS Y CONTRIBUTIONES
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

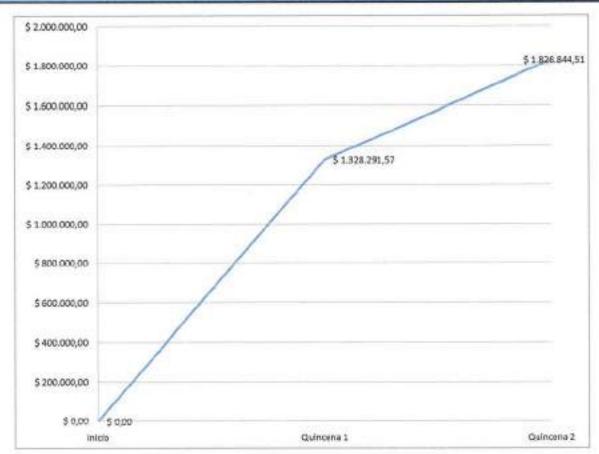


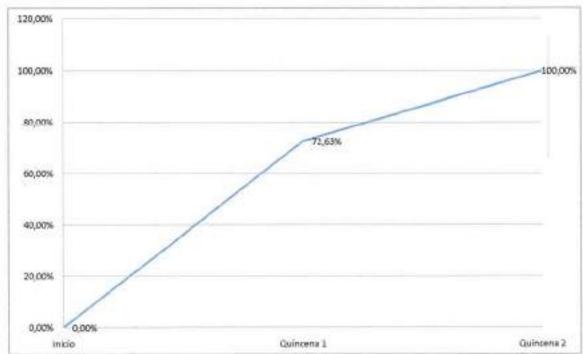
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

OBRA PUBLICA

RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL







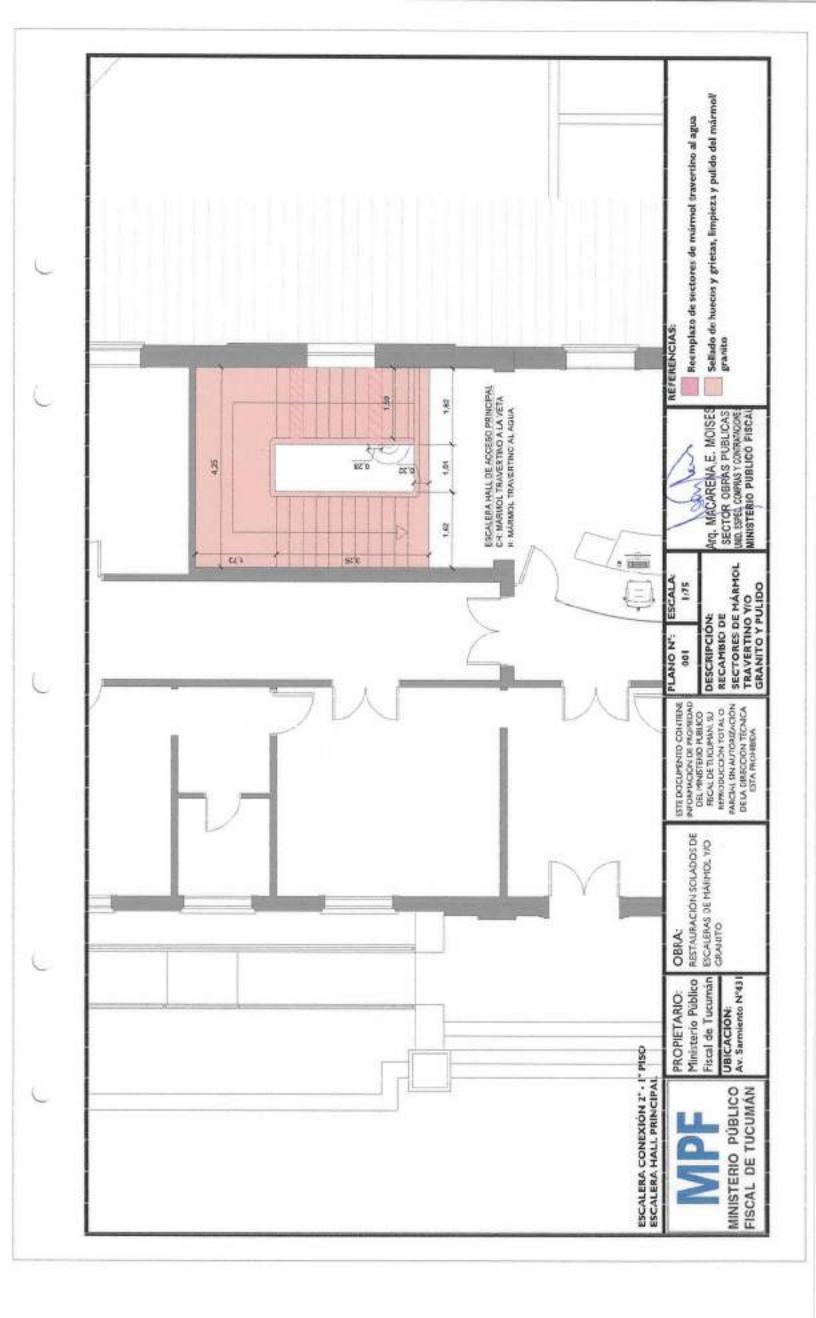
Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND. ESPEL COMPRIS Y CONTRATADIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL

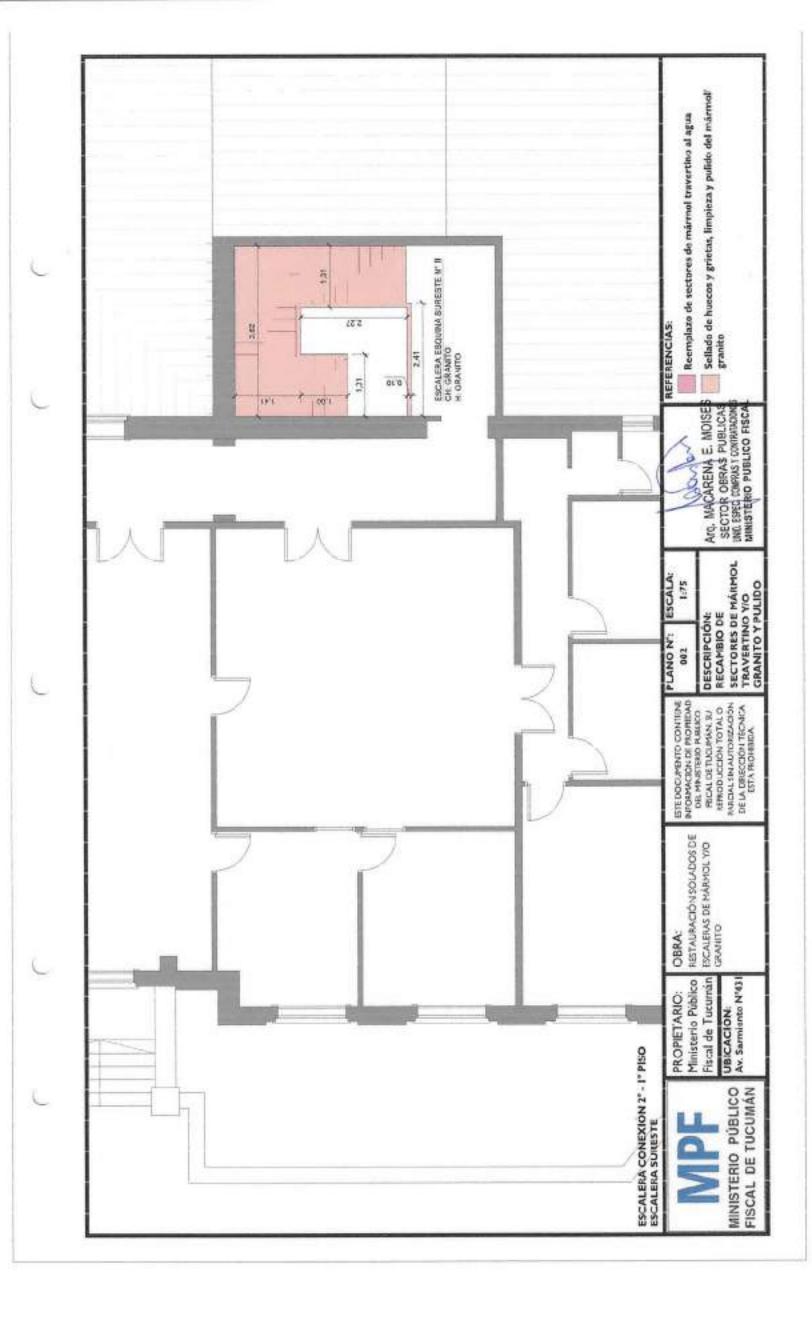


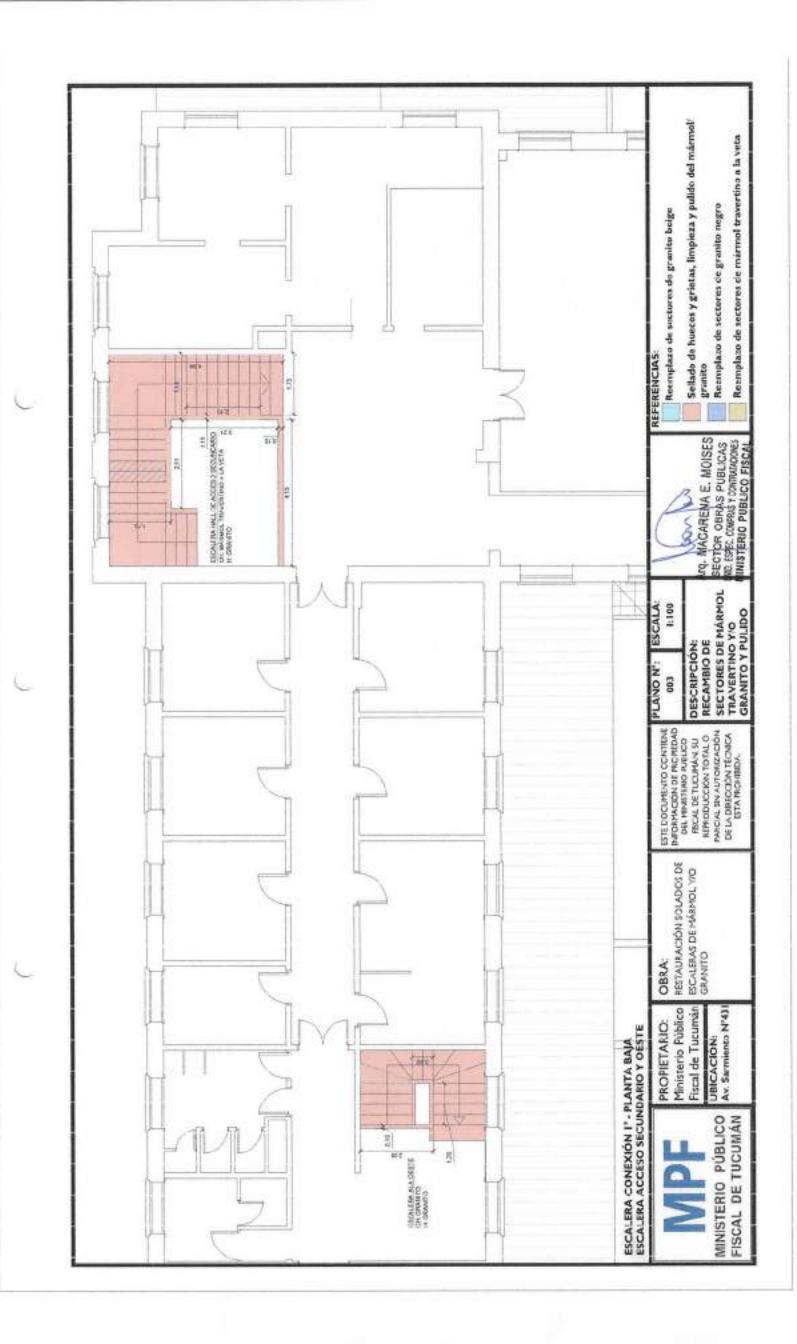
PLANIMETRIA

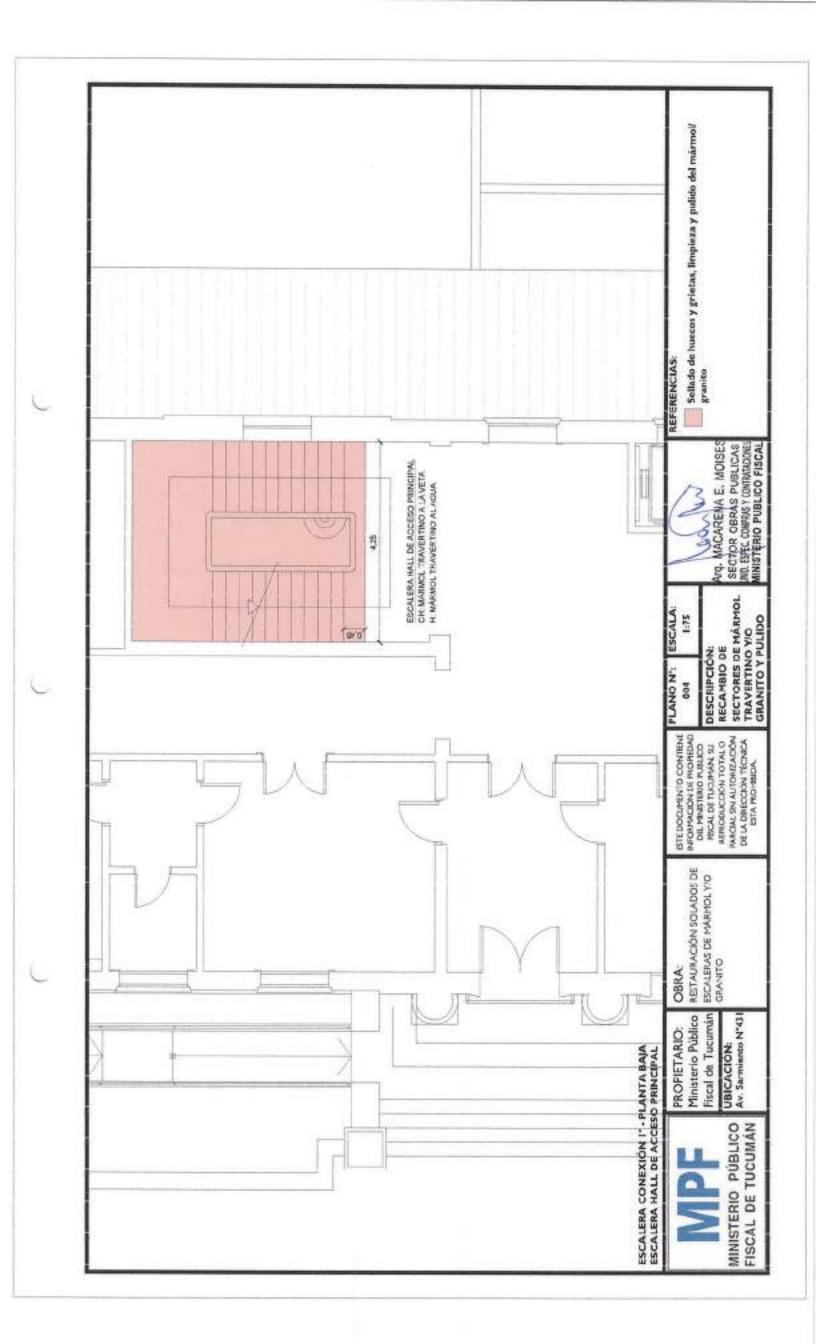
Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

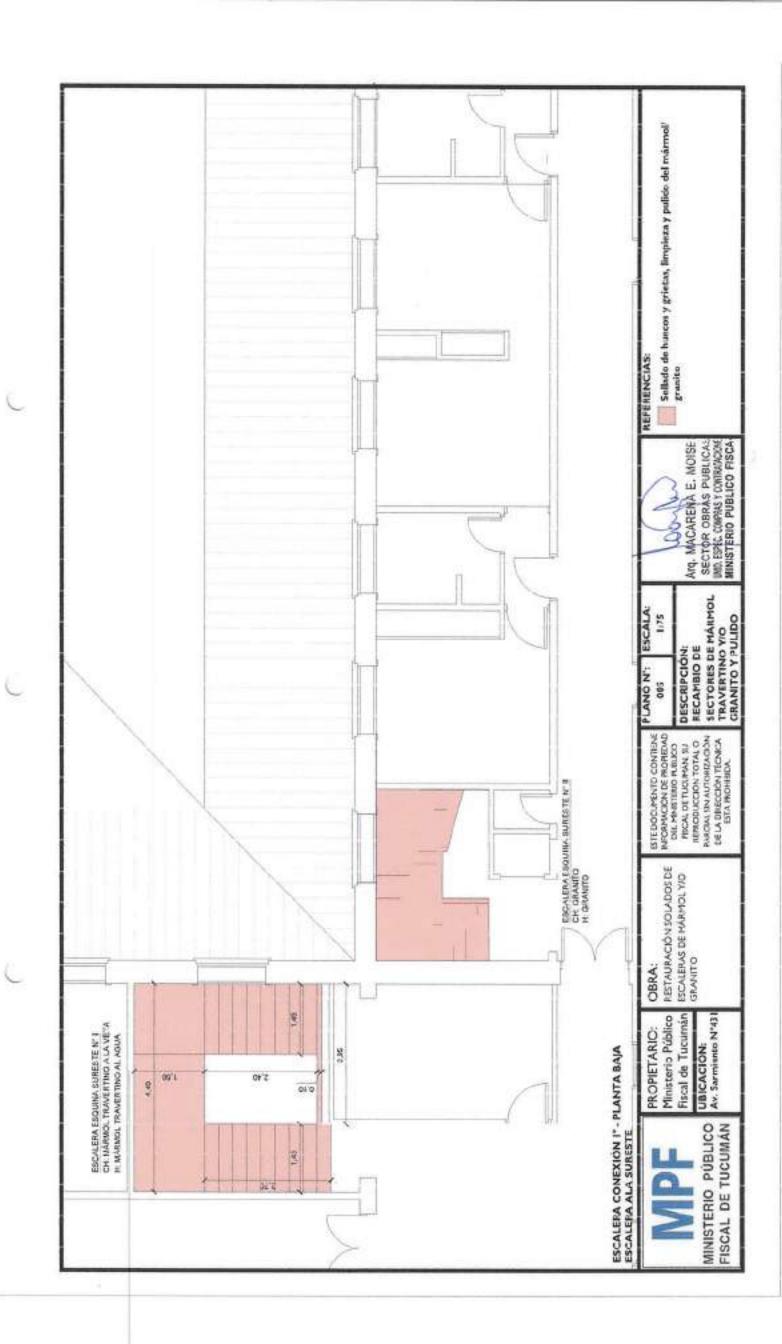
Arg. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND ESSEC COMPASY CONTRACCIONES
MINIBRERIO PUBLICO FISCAL

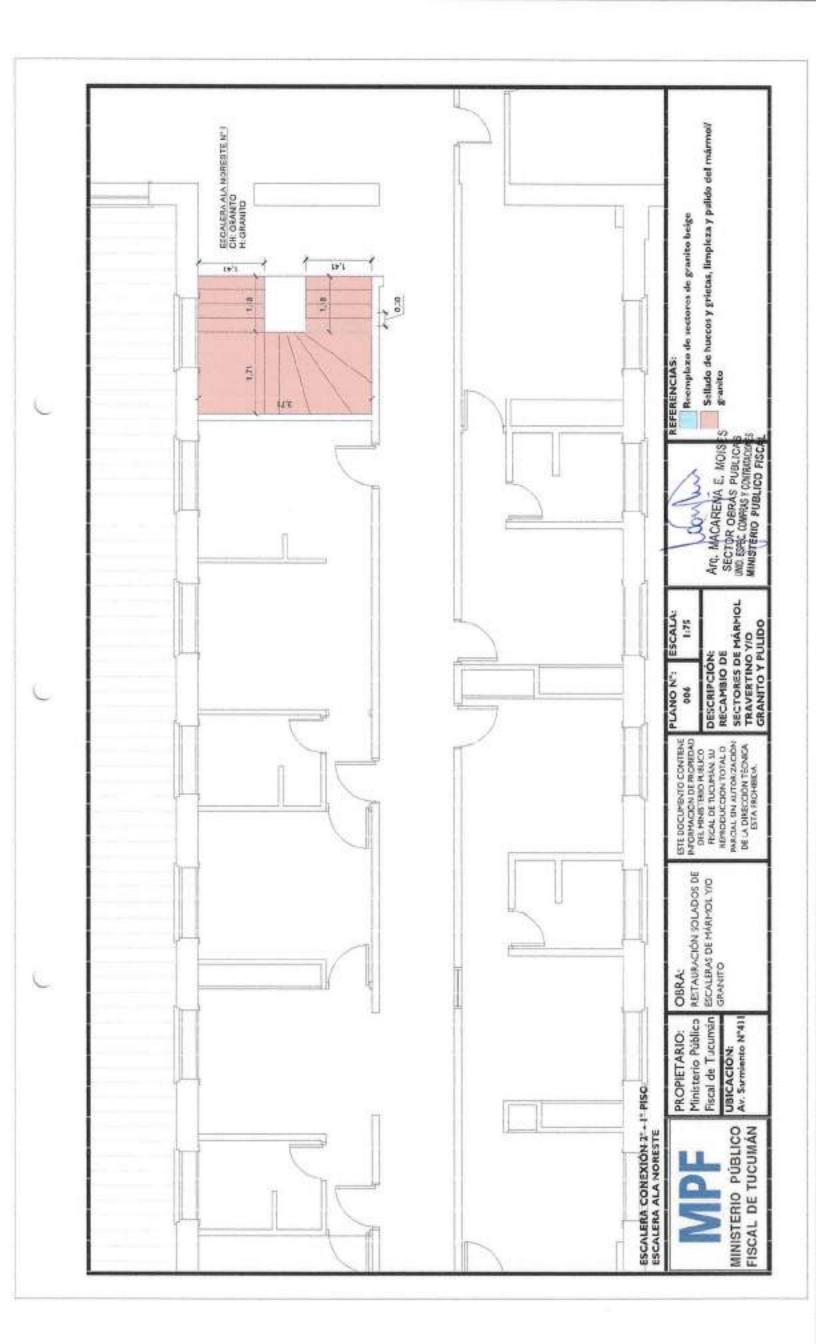


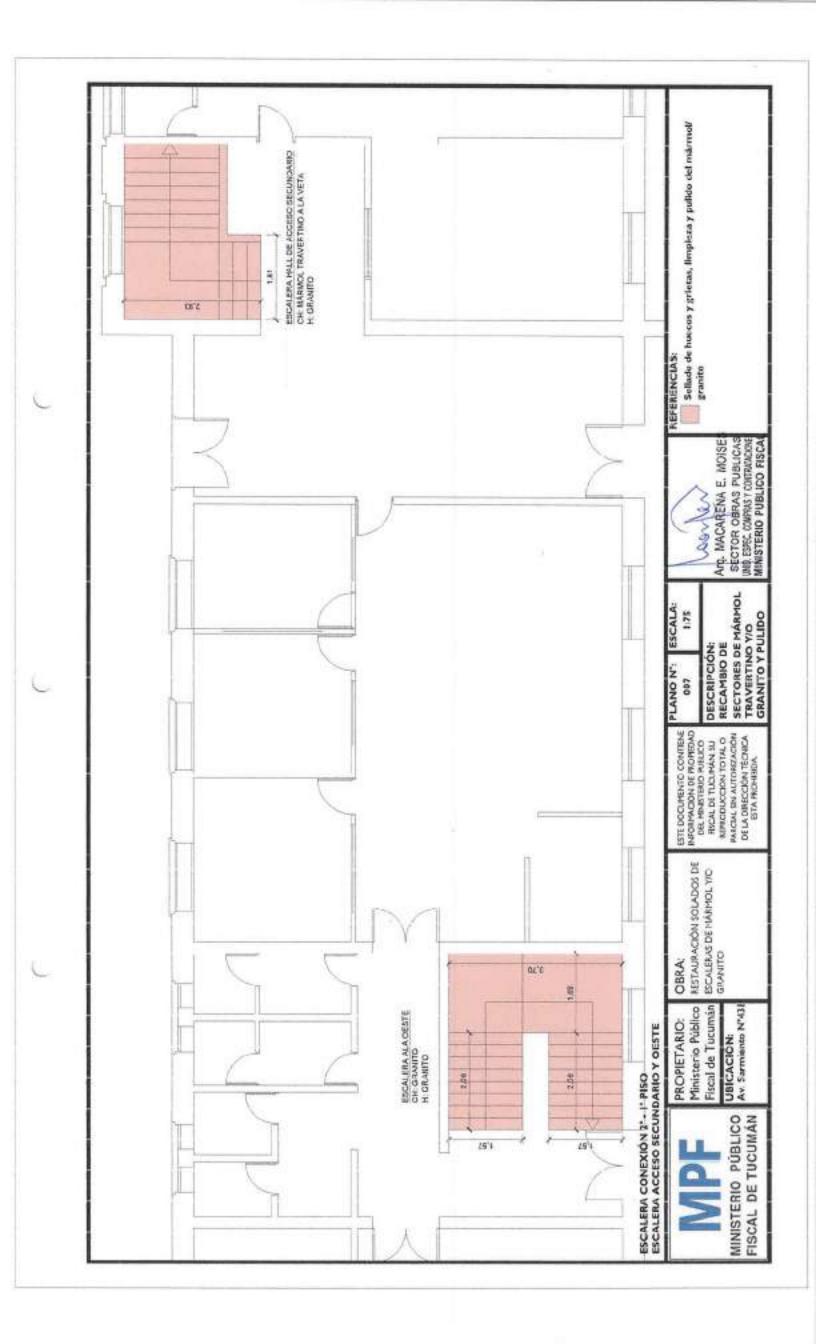


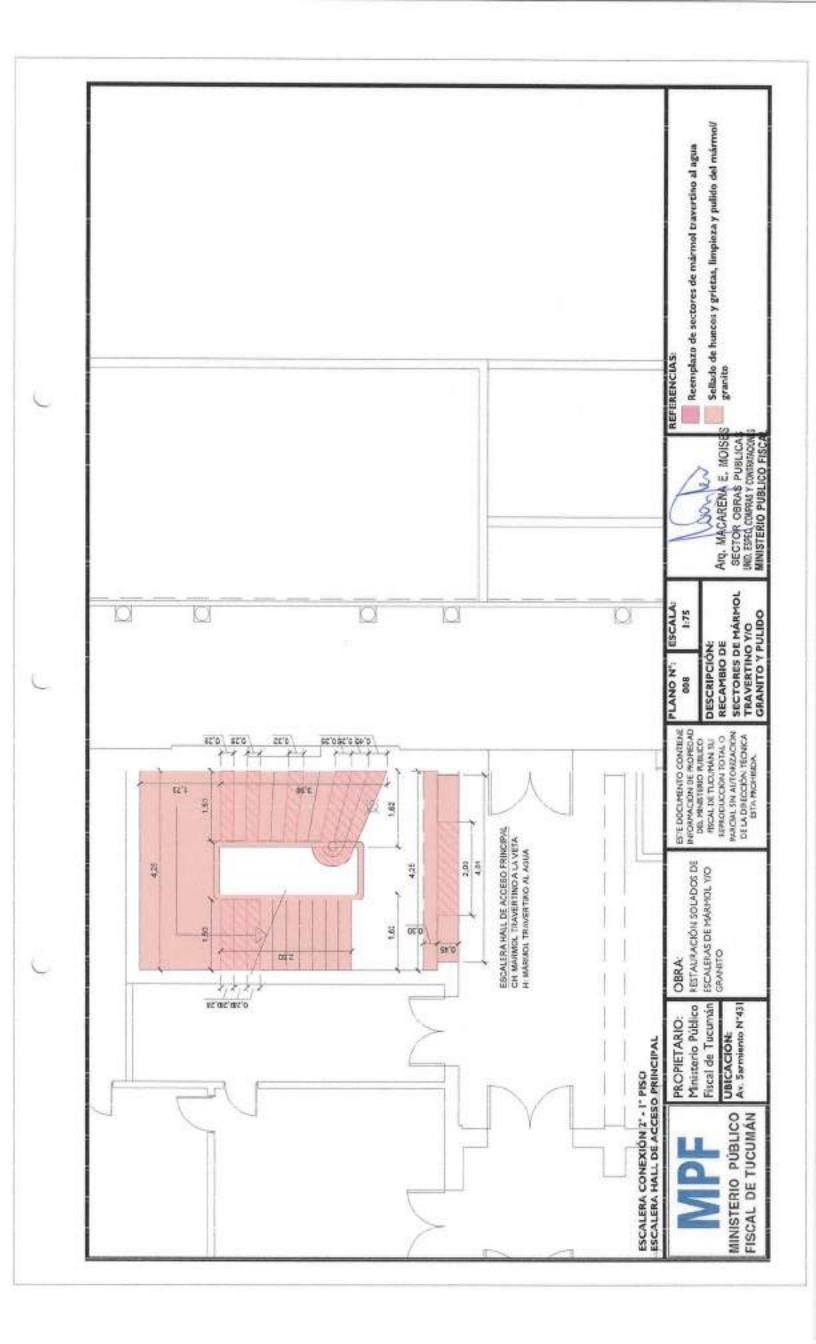


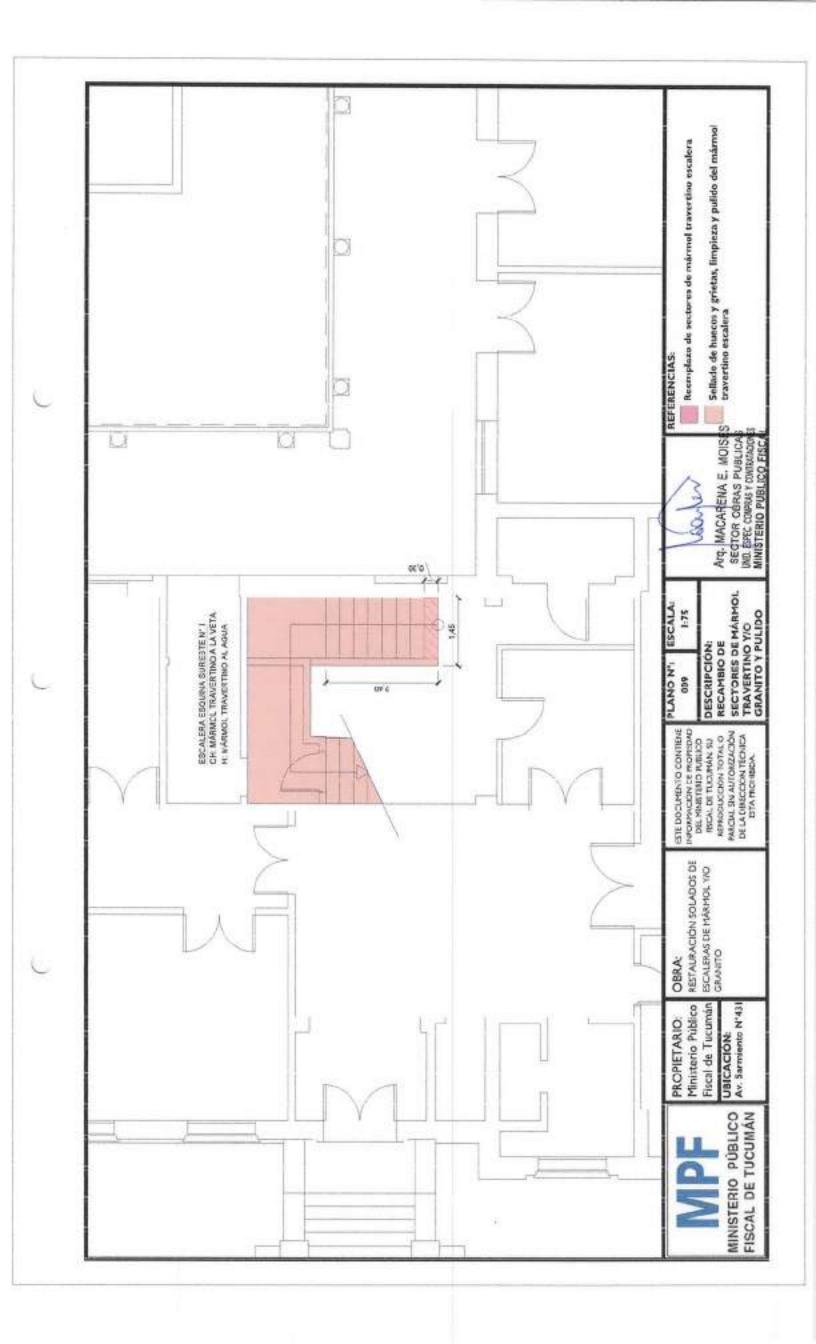


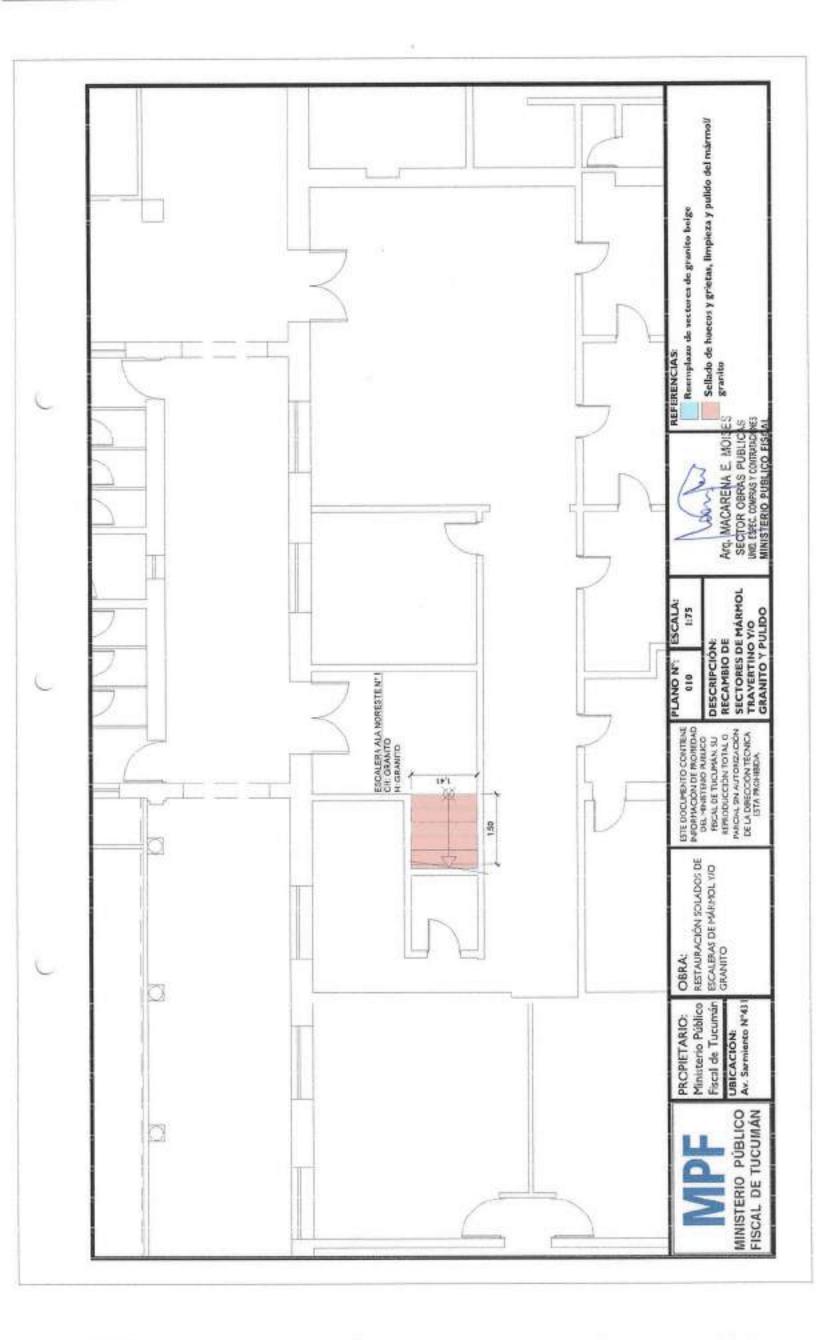














CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND. EFFEC. COMPASY CONTRIBUTIONES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



FORMULARIO I

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA EXPTE No:_ REFERENCIA: __ _____ del dia ______ del mes ______ del año _____ Siendo las __ reúnen en el punto de encuentro, __ las siguientes personas: y Arq. Macarena E. Moisés, por la Dirección de Obra, con el fin de practicar la visita de obra, requerida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales del Expediente Nº: INFORMACION DEL OFERENTE: PERSONA NATURAL/JURIDICA / UNION TEMPORAL / EMPRESA: DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: DIRECCION Y TELEFONO: HDRA DE LLEGADA: FIRMA: OBSERVACIONES: FIRMA RESPONSABLE SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS: NOMBRE Y APELLIDO:

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
1900 ESPEC COMPLAS Y CONTRAINCIONES
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

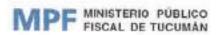


RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

APROBACION CONDICIONES DE OBRA

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arg. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND ESFEC COMPASY CONTRADORES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



APROBACION CONDICIONES DE OBRA EXPTE No:_ REFERENCIA: Siendo las del dia del mes_ del año realizar la visita de punto encuentro, el oferente confirma haber tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollara la obra hasta su total terminación, comprometiéndose a realizar los trabajos de acuerdo a su fin, de manera que resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento, cuya terminación este a entera satisfacción de la inspección de obra del Sector de Obras Publicas del Ministerio Publico Fiscal. El oferente renuncia a todo derecho de reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y condiciones de trabajo. Asimismo, afirma haber realizado la visita de obra para verificar las medidas y condiciones de tareas a realizar. INFORMACION DEL OFERENTE: PERSONA NATURAL/JURIDICA/UNION TEMPORAL/EMPRESA: DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: DIRECCION Y TELEFONO:

FORMULARIO II

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Sarmiento Nº 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

HORA DE LLEGADA:

FIRMA:

Arq. MACARENA E. MOISES SECTOR OBRAS PUBLICAS UND. ESPEC COMPREY CONTRATADOMES MINISTERIO PUBLICO FISCAL



RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND BSEC COMPRAY CONTRITIONES
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEILLE FUERO
PERAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 1/26

PLIEGO HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL ANEXO NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DP10. DE WIGENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACIÓN
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEILE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 2/26

A. OBJETIVO.

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas Contratistas, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

B. ALCANCE.

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

C. VOCABULARIO.

E.P.P.: Elementos de Protección Personal A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo. S.R.T.: Superintendencia de Riesgos de Trabajo

D. RESPONSABILIDADES.

Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas de Higiene y Seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales de la Provincia de San Miguel de Tucumán.

Contratista.

 Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

E. MÉTODO.

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización y otras, en adelante denominadas "Obras/Provisiones" y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.

La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas subcontratistas por la contratista principal, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO: DE HIGENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACIÓN
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEIRE FLIERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 3/26

PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requiriesen.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención contra incendio establecidas.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo permanente en obra (en caso de que las tareas de riesgo, como trabajos en altura, así lo requieran), y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a aquel empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente, con riesgo para su seguridad personal o para la de terceros.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro de vida según correspondiente.

Deberes de la Empresa Contratista:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe
 presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, a fin de ver el adecuado
 desarrollo del Programa de Seguridad para la referida obra, incluyendo tiempo de cobertura efectiva
 en obra del profesional, aviso de obra, cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL
 por parte de la aseguradora de la Empresa Contratista.
- Antes del comienzo de una obra, presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el programa de seguridad aprobado por A.R.T, aviso de obra y cláusula de no repetición correspondiente.
- Previo al inicio de las tareas, la Empresa Contratista deberá presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL la nómina del personal que afectará a la obra en cuestión, conformada por la A.R.T. indicando la cobertura de la misma.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o
 Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura
 de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura de
 vida. En caso de subcontrataciones por la empresa contratista principal (para trabajos específicos no
 contemplados por esta), ésta deberá realizar la vinculación legal correspondiente de la subcontratista
 entregando toda la documentación correspondiente a la misma. Dicha documentación constará de

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
DPTO, DE HIGHEY SEGURDAD LABORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SQLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO – INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 4/ 26

nota de vinculación y toda documentación solicitada para la empresa contratista principal. El seguro de vida no podrá ser menor a \$3.000.000 por persona.

- Por medio de sus encargados, supervisores y jefatura en general, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- Designar un Responsable en Higiene y Seguridad permanente en obra (en caso de que las tareas de riesgo así lo requieran), con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente, como Asesor y Supervisor de Seguridad de la referida obra. En caso de que la cantidad de personal supere sus capacidades de supervisión, deberá designar responsables o técnicos en Higiene y Seguridad permanentes adicionales.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas", y de haber cumplido su personal, con el programa de capacitación suministrado por el Responsable de Higiene y Seguridad de empresa contratistas.
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL o personal designado por éste al efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las No conformidades observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- En caso de serle requerido, el Contratista deberá poner a disposición del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los exámenes médicos de ingreso y periódicos de todo su personal, relacionados con los riesgos de las actividades que desarrolla o síntomas observados.
- Contratar los servicios de una Clínica especializada en accidentologia laboral, para la eventual atención de personal accidentado o enfermo.
- Realizar instalaciones, mantenimiento, operaciones y servicios, con sistemas y métodos de trabajo, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL
- Al ingresar a las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con equipos de oxicorte y / o máquinas de soldadura eléctrica, deberá darse aviso al Lic. en Higiene y Seguridad, a los fines de la inspección de sus condiciones generales y emisión de las recomendaciones necesarias.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá enviar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, el Informe respectivo al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Informar, todos los datos necesarios para el análisis del accidente, para fines correctivos y preventivos, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Proveer obligatoriamente, a sus empleados, de ropa de trabajo y elementos de protección personal, conforme a las exigencias establecidas por el Lic. en Higiene y Seguridad y confeccionar charlas de capacitación de 5 minutos diarios al inicio de cada jornada con recomendaciones básicas.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las firmas correspondientes del Responsable en Hys de la obra y el supervisor de obra.
- La empresa deberá cumplir con el Dcto. 911/96, reglamentario de la Ley 19.587, "Ley de Higiene y Seguridad", en su totalidad.
- Cuando se requiera realizar trabajos de alto riesgos como ser trabajos en altura, demoliciones, excavaciones entre otros, la empresa deberá analizar, proveer e instalar los medios que considere necesarios para la realización segura de la tarea (colocación de puntos de anclaje, líneas de vida, análisis estructurales entre otros), siempre y cuando la propuesta (Procedimiento de Trabajo Seguro)

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEGUIEL CAMPOS GARRONE SPTO, DE HIGIENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALEBAS DE MARMOL Y/O GRANITO — INMUEBLE FUERO PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 5/ 26

sea entregada y aprobada por la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo del MINISTERIO PUBLICO: FISCAL

Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Responsabilidades del Personal de Empresas Contratistas.

- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. exigidos para el tipo de tarea que se está realizando y los indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad en el Programa de Seguridad aprobado por la aseguradora correspondiente a la obra.
- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Área de obra:

- Mantener las condiciones del área de obra, incluyendo el Orden y la Limpieza, la señalización correspondiente de acuerdo con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Delimitar el área en que están trabajando con medios adecuados como: caballetes pintados de blanco
 con franjas rojas, cintas perimetrales con los mismos colores, conos reflectivos, señalización nocturna
 cuando sea necesario, en casos que el área de trabajo afecte a calles o áreas de tránsito. En caso de
 riegos caídas de altura de materiales, herramientas, vidrios, etc., la empresa contratista deberá instalar
 un sistema adecuado para evitar y/o contener los mismos. (ya sea con media sombra, plásticos
 resistentes al corte, mallas, etc. que garanticen la seguridad del público circundante por el área y
 personal de obra).
- Cuando sea necesario realizar tendidos de cables eléctricos, mangueras, etc., sobre calles, veredas u otras superficies de tránsito, se hará de modo que no impida el paso de vehículos o personas, resguardándolas para evitar que sean dañadas.
- Colocar en los pozos y/o excavaciones realizados en el piso, protecciones que eviten la caída accidental de personas, vehículos, materiales u objetos.
- Equipar con ameses para caídas y demás accesorios, correspondientes al caso, a todas las personas que realicen trabajos en altura, aun cuando estos se efectúen sobre plataformas adecuadas. Además, deberán tomarse todas las medidas adicionales de seguridad, como por ejemplo: señalización, protección, aislamiento del área, alerta al personal del sector, etc.
- Cuando se efectúen trabajos con riesgo de incendio y/o explosión, tales como soldaduras, corte de materiales, amolado, pulido o encendido de otras llamas abiertas, se deberá comunicar tal situación al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Además que deberá contar con un plan de incendio en caso de accidentes y contar también con sus propios elementos de extinción.
- Para el caso de la construcción de más de un nivel se deberá colocar barandas de tipo metálicas a una altura no inferior de 0,80m y pantallas de contención en cada uno de los mismos, a fin de prevenir accidentes tanto a terceros como a personal propio por caídas de objetos y/o materiales.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas. El personal responsable está obligado a colocar un aviso "Peligro – Equipo fuera de Servicio" en el interruptor principal para dar cumplimiento

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGHRE Y SEGIRDAD LIBORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENYOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO — INMUEBLE FLIERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 6/26

a la normativa de Seguridad e Higiene respectiva. Al término de la tarea, deberá retirar solamente el aviso.

- El suministro de energía eléctrica, a la Empresa Contratista o Subcontratista, se hará por medio de un tablero eléctrico con: disyuntor diferencial, fusibles, llaves termo magnéticas, interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos, dicha autorización será admitida solo por el Dpto de Arquitectura, área eléctrica del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Solicitar previamente autorización, cuando sea necesario el empleo de instalaciones eléctricas en los lugares, al Lic. en Higiene y Seguridad de dicha obra.
- Utilizar solo en caso de emergencia los hidrantes, monitores o devanaderas de la red contra incendio, de lo contrario solicitar la autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Establecer y mantener los pasillos de circulación peatonal de evacuación siempre visibles, demarcados, debidamente señalizados y libre de obstáculos.
- Identificar, delimitar, respetar y señalizar debidamente los sectores de acopio de materiales, área de trabajos específicos, circulación peatonal y circulación vehicular. Deberán estar de tal manera que no entorpezca la libre circulación y no genere riesgos al personal o tareas circundantes.

Máquinas, equipos y herramientas:

- Utilizar solamente máquinas, equipos y herramientas, que estén en perfectas condiciones de uso y que respondan a los principios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Utilizar solamente aquellas máquinas, equipos y herramientas eléctricas, que posean los dispositivos de seguridad.
- Revisar periódicamente las máquinas, equipos y herramientas eléctricas, controlando su correcta aislación, tomas, fichas, etc.
- Utilizar solamente aquellas máquinas y equipos, cuyas partes móviles, estén provistas de protecciones adecuadas (guardas, defensas, etc.).
- Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuado. Además, deben estar provistos de abrazaderas o acoples que eviten desprendimientos accidentales.
- Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, ya que es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- Para trabajos que requieran la utilización de vehículos y maquinaria automotriz se deberá cumplir con los artículos del N° 246 al N° 261 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajos que requieran la utilización de cables, cadenas, cuerdas, ganchos y/o eslingas se cumplirá con los artículos del N° 289 al 329 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajo que requieran la utilización de aparatos elevadores, transportadores, grúas y/o autoelevadores se dará cumplimiento a los artículos del N° 330 al N° 339 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.

Almacenamiento y movimiento de materiales:

- Mantener los materiales estibados, de modo de no obstaculizar el tránsito vehicular y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los hidrantes, monitores, devanaderas, extintores, protección y otros destinados a la mitigación de emergencias.
- Solicitar autorización, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para utilizar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos. Contar con PT (Permiso de trabajo) y ATS (Análisis de trabajo seguro) para iniciar estas tareas; con sus firmas correspondientes.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DP10, DE HIGERE Y DEGUSIDAD L'ABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTINIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 7/ 26

Mantener una distancia de 2 metros, entre la estiba o pila de los materiales que necesitaren almacenar y las paredes de los edificios.

 Estibar los materiales almacenados, en tal forma y altura, que garanticen su estabilidad. En caso, que sea necesario el transporte de materiales, se hará con vehículos autorizados por el Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, observando que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar su caída por inestabilidad y / o excesiva altura.

Instalaciones del área del obrador:

- En las construcciones provisorias, destinadas al personal, disponer de instalaciones sanitarias y equipos para extinguir incendios, conforme a la legislación vigente.
- Mantener el Orden y la Limpieza. En caso que personal de la empresa contratista utilice las instalaciones sanitarias del edificio se deberá coordinar para la limpieza de los mismos.
- Para el caso del almuerzo del personal en la obra, el comedor deberá cumplir las condiciones necesarias de higiene, tener techo, tener agua potable, cesto de residuos, etc.
- En la evacuación y disposición de desechos cloaca les y aguas servidas, evitar la contaminación del suelo y la contaminación de las fuentes de alimentación de agua.

En estas áreas, se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que en la obra referida.

Residuos:

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Eliminar los residuos líquidos y sólidos, tales como: restos de aceite, sustancias tóxicas, pinturas, ácidos, líquidos inflamables, etc., de acuerdo a las exigencias legales, no siendo permitido dicho retiro sin la autorización previa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá llevar un registro de los residuos generados y la debida certificación de su disposición final.

Sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios:

- La empresa contratista deberá contar con los equipos de extinción de incendios necesarios para cada tarea que se realice en la obra en ejecución. Estos deberán ser propuestos por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y autorizado por el responsable de Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener libre de obstrucciones todos los sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios, (hidrantes, monitores, devanaderas, mangueras, extintores, etc.).
- Está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc. para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, salvo de contar con autorización expresa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Comunicar inmediatamente al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier daño o defecto detectado en hidrantes u otros equipos para la extinción de incendios.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FIBCAL RESTAURACIÓN REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUESLE FUERO PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 8/ 26

Líquidos inflamables:

- Solicitar, previamente, autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos inflamables y/o combustibles. Utilizar recipientes de seguridad rotulados con el producto correspondiente, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para contener líquidos inflamables y/o combustibles. Si es necesario se solicitará a la Empresa Contratista la especificación técnica del producto y la hoja de seguridad.
- Utilizar recipientes con tapas que cierren automáticamente.
- No permitir la existencia de recipientes conteniendo líquidos inflamables y/o combustibles, en las proximidades de áreas normalmente utilizadas como salida de personal y/o vehículos.
- Identificar las áreas en dónde se encuentran los líquidos inflamables y/o combustibles, con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Instalar bateas de seguridad, rejillas colectoras y/o recipientes en lugares donde se almacenen estos productos. Proceder, inmediatamente, a trasvasar los líquidos inflamables y/o combustibles cuyos recipientes o contenedores presenten pérdidas. La ocurrencia de estos hechos, deberá ser inmediatamente comunicada al Lic. Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Retirar inmediatamente de la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los recipientes o
 contenedores vacíos, que hayan contenido líquidos inflamables y/o combustibles darle una disposición
 final e informar la misma. Los mismos antes de ser dispuestos a disposición final, deberán realizárseles
 el tri-lavado y su posterior perforación en caso que sea posible.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables y/o combustibles en contenedores con tapa, protegidos de la luz solar directa u otra fuente de calor y almacenados en áreas autorizadas por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Nunca verter líquidos inflamables y/o combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura, en cañerías, tanques que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables y /o combustibles, se deberá realizar un perfecto drenado y vaporización de las mismas y posterior barrido con aire y si es necesario, inertización con nitrógeno. Este gas, se debe mantener dentro de las cañerías hasta tanto se termine la tarea. Si hubiese habido pintura, se deberá pasar un diluyente para su mejor limpieza.

Trabajos de Demolición:

- Para los trabajos de demolición la empresa contratista deberá presentar un programa definido para su ejecución, definiendo los respectivos procedimientos de trabajo seguro.
- Identificar y afianzar las partes inestables, de manera de evitar derrumbes sobre los trabajadores.
- Se delimitará el área de trabajo tomando en cuenta las distancias de seguridad, las cuales deberán ser propuestas por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y aprobadas por el del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá tener la debida precaución de no contar con elementos que puedan desencadenar explosiones ante un eventual derrumbe sobre los mismos.
- Previo a los trabajos de Demolición, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 138 al 140 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE UPTO. DE HIGENE Y SEGURIDAD UNIONAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 9/ 26

Andamios, escaleras y pasarelas:

- Utilizar andamios y escaleras en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas de forma adecuada y segura.
- Colocar en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalizar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios o escaleras, mantener sus bases niveladas y su
 estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. El
 profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de
 verificar que los andamios y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de
 seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar que el personal utilice los elementos de
 amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir
 accidentes para trabajos en altura.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mísmos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros. Y su utilización será únicamente para ascenso y descenso de un nivel a otro.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.
- Para los trabajos en el entretecho se deberá colocar pasarelas con dos tablones, pasarelas metálicas
 y/o de materiales acorde al peso a soportar de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor como mínimo,
 sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura
 y además deberán tener pasamanos de una altura no superior a 0,95 cm. Dicho sistema para evitar
 pisar la superficie del cielorraso suspendido.
- Para todo trabajo en altura (a 2mts de altura del nivel próximo inferior) se deberá utilizar arnés de seguridad con doble mosquetón en todo momento. Éste deberá estar enganchado o anclado a una línea de vida que garantice la seguridad del personal ante una caída accidental del mismo. Se deberá realizar un análisis previo para planificar las tareas y determinar qué tipo de anclaje se utilizará, siempre con la aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Previo a los trabajos con escaleras, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 210 al 220 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19.587.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
OPTO, DE HIGENE Y SEGURDAD LABORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO -- INMUEILE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 10/26

- Previo a los trabajos con andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 221 al 238 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587. En cuanto a los vehículos y maquinaria automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 246 al 259 de decreto mencionado.
- Previo a los trabajos con silletas para trabajos en altura, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 239 al 241 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

ESPECIFICACIONES PARA TRABAJO EN ALTURA:

Andamios, escaleras, plataformas elevadoras y EPP:

- Utilizar andamios y escaleras, en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas, de forma adecuada y segura.
- Escaleras:

Escalera Móvil (simple, extensible y tijeras) fabricada con materiales no conductores que puede utilizarse para acceso provisorio y servicios de pequeño porte, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

Escalera simple/extensible:

- Longitud máxima de 6 metros;
- El espacio entre los peldaños debe de ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.;
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes
- Señalización de carga máxima
- Pieza metálica en forma de "m" o similar, fija en la parte superior, que se destinan a servicios en postes.

Escalera tipo tijera:

- Longitud máxima de 6 metros
- El espacio entre los peldaños debe ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.
- Poseer limitador de espacio
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HISENE Y SEGUNDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO PISCAL RESTAURACION
REVESTIMENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO – INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 11/26

Señalización de carga máxima

No se permite que dos o más personas trabajen en la misma escalera móvil.

No poner materiales sobre la escalera móvil cuando esté siendo utilizada o transportada.

Las escaleras solo serás empleadas como medio de ascensos y descensos, no permitiéndose realizar trabajos sobre ellas.

Mantener la limpieza de las escaleras.

ESCALERA MARINERA Y ESCALERA VERTICAL

Deben construirse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Distancia entre peldaños y estructura de fijación de, por lo menos, 12 cm;
- Tener guarda hombre de 2 m por encima de la base hasta 1 m por encima de la última superficie de trabajo.

ESCALERA PROVISORIA

Es obligatoria la instalación de rampa o escalera provisoria para pasar de un nivel a otro, como medio de circulación de las personas.

Las escaleras para la circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y estar equipadas con pasamanos y rodapié.

Deben tener el tamaño de acuerdo con el flujo de empleados, respetando el ancho mínimo de 80cm. Cada 2,90m de altura, deben tener un nivel intermedio. Los escalones deben ser de altura uniforme, respetando las normas técnicas, a fin de evitar tropiezos.

Los niveles intermedios deben tener ancho y longitud al menos iguales al ancho de la escalera.

RAMPAS Y PASARELAS

En pasarelas de metales, las rejas del piso deben estar debidamente apoyadas y fijadas a través de las respectivas grapas a fin de impedir que la reja resbale o salga del lugar.

Si hay que eliminar una reja, creando así un espacio, este debe ser aislado con una estructura rígida (por ejemplo, tubos de andamios) y debidamente señalizado.

Está expresamente prohibido cubrir los espacios vacíos creados con el retiro de las rejas, con piezas o tapas de madera o similares.

Rampas y pasarelas de circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y equipada con pasamanos y rodapiés.

Las rampas deben estar fijadas en soportes seguros y resistentes, deben tener ancho mínimo de 80cm y estar equipadas con pasamanos y rodapié, en ambos lados.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGIENE Y SEGURDAD LASORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURAGION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARIMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 12/26

Todas las rampas provisorias deben superar sus soportes en, al menos, 15 cm. Las rampas provisorias deberán fijarse en el piso inferior y superior, no sobrepasando los 30 grados de inclinación con relación al piso.

Las rampas y pasarelas podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas.

ANDAMIOS

El andamio debe ser multidireccional

- Barandas, tablones de pie, el piso (plataforma de trabajo entera y libre de obstáculos), escalera de acceso rigida.
- Dispositivo de cierre de acceso a la plataforma de trabajo, de manera que la plataforma de trabajo quede protegida en todo su perimetro;
- · Deberá estar armado de modo de resistir la carga para la cual se va a utilizar
- Indicar las cargas y el número de personas admisibles.

Todas las bases de los andamios deberán apoyarse en zapatas metálicas.

Todas las tablas del piso deben ser de buena calidad, sin estar torcidas y se deben armar lo más junto posible para minimizar las grietas entre ellas.

El piso (plataforma de trabajo) debe ser nivelado, firme y rígido, capaz de soportar el peso de los trabajadores. No se admiten los amarres con cuerda o alambre.

No puede dejarse tablas flojas, materiales, piezas y herramientas que puedan causar tropiezos y caídas en la plataforma de trabajo del andamio.

Al montar/desmontar los andamios, las herramientas deben estar correctamente sujetas al montador del andamio para impedir que caigan.

Para el montaje de andamios, usar materiales y piezas en un buen estado de conservación, no utilizar, por ejemplo, tubos abollados o torcidos, sucios con grasa / aceite, brazaletes rotos o tablas con ralladuras, torcidas o con nudos.

A lo largo del armado/desarmado, los montadores del andamio deben usar un cinturón de seguridad fijado en el punto de anclaje. El montaje de los andamios deberá realizarse sólo por personal capacitado.

Para realizar trabajos en andamios es obligatoria la existencia de puntos resistentes e independientes de los andamios que permitan al empleado colocar el cabo de vida durante su permanencia en ese andamio.

Está prohibido anclar a la estructura de los andamios escaleras metálicas, pasamanos, barandilla o cualquier otro elemento que no ofrezca la resistencia requerida o pueda causar riesgos a terceros.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HISIENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SÓLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO -- INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 13/26

Todos los materiales de construcción de andamios deben ser almacenados en lugares adecuados, bien organizados y seguros.

Cuando no se utilizan, las tablas y los tubos deben ser correctamente almacenados y apilados en forma organizada.

No está permitido montar andamios en lugares que obstruyan el acceso a equipos de combate contra incendios, puertas y salidas de emergencia.

Las actividades de armado y desarmado de andamios cerca de las redes eléctricas deben estar precedidas de un Permiso de Trabajo y un Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

No está permitido, sobre las plataformas de los andamios, el uso de escaleras u otros medios para lograr llegar a lugares más altos.

En los ascensos de trabajo vertical en cualquier andamio por encima de 1,8 m de altura, el trabajador debe hacer uso del arnés de seguridad con cabo de vida doble, debidamente enganchado a una línea de vida o punto de anclaje seguro.

No deben apoyarse cargas (tubos, piezas pesadas, maquinaria, etc.) sobre la estructura, piso o barandilla de andamios, excepto en los casos en que ese apoyo sea esencial y haya un ATS, especificación y cálculos realizados por el Técnico Responsable de la empresa Contratista.

También está prohibido anclar en la estructura del andamio equipos para elevar, traccionar o que puedan causar deformaciones (ejemplo, tirfor, montacargas o aparejos).

Cuando exista un riesgo de caída de materiales desde niveles superiores, la plataforma de trabajo debe tener una protección superior u organizar el trabajo de tal manera de que se evite dicho riesgo.

Los andamios deben estar equipados con indicación de la carga máxima de trabajo.

Los andamios deben poseer señales que indiquen su condición: "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde) o "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), con indicación de las personas responsables del montaje y la liberación, tal como se establece en la Tarjeta para identificación de andamios.







Después de la inspección, una vez aprobado el andamio, recibirá la placa "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde), con registro de las personas responsables de la inspección y la liberación. Si no es aprobado,

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE 0710. DE NOENE Y SEGURDAD LIBORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO - INMUEBLE FLIRRO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 14/26

el andamio deberá recibir la placa de "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo) y su uso estará estrictamente prohibido.

Cuando un andamio esté en fase de montaje, desmontaje, en modificación o reparación, debe recibir la placa "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), en tales casos, sólo los constructores autorizados tienen acceso al andamio.

Las placas deben colocarse junto a todos los accesos del andamio, constituyendo una falta grave eliminar o cambiar las placas sin autorización expresa.

PLATAFORMAS ELEVADORAS

La plataforma elevadora (tijera estándar, tijeras todoterreno, telescópica, mástil vertical, articuladas, unipersonal y remolcable) debe contener los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad de carga visible a la distancia;
- Conos reflectivos para señalización de la ubicación de la máquina
- Sistema de control de descenso de emergencia
- Aviso sonoro y visual de traslado
- Dispositivo antioscilante y limitador de carga
- Sistema de bloqueo/freno de las ruedas
- Sistema de estabilización automática para ser utilizado antes del ascenso a la plataforma (ejemplo mediante apoyos estabilizadores telescópicos)
- Plataforma operativa con suelo de material antideslizante.

El encendido y bloqueo de las plataformas elevadoras es responsabilidad del operador.

Las plataformas elevadoras podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas y autorizadas, de acuerdo con los criterios del formato Inspección de plataforma elevadora o similar. (CHECK LIST)

Los operadores de la plataforma elevadora deben portar licencia Interna, según criterio del Responsable en Higiene y Seguridad.

Únicamente, podrá trabajar en las plataformas elevadoras la cantidad de personas estipulada por el fabricante, independientemente de su capacidad de carga.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE 0710. DE HIBBIE Y SEGIRIDAD LIBORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO – INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 15/26

PASARELA PARA TECHO

La pasarela para trabajos en techos debe poseer los siguientes requisitos:

- Fabricación en material de resistencia apropiada con antideslizante, con el ancho y largo que permitan el movimiento con seguridad;
- Dispositivo de traba entre los elementos tablones;
- Puntos de anclajes y línea de vida acompañando la extensión de la pasarela para el uso del cinturón de seguridad durante la permanencia sobre la misma;
- Poseer escalones cuando se utilicen en superficies inclinadas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La definición, la distribución, el uso, la inspección y el control de los EPP deberán cumplir con los requisitos del procedimiento de elección de Equipos y elementos de protección personal.

ARNES COMPLETO DE SEGURIDAD TIPO PARACAIDISTA

El arnés de seguridad tipo paracaidista debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estar confeccionado en material sintético, con lineas y costuras en material sintético con colores contrastantes al material básico para facilitar la inspección.

En el caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cinturón debe confeccionarse en fibra de aramida; debe poseer argollas en el dorso para trabajos en general, punto para fijar traba-caídas de línea de vida vertical, argollas laterales con protección lumbar para trabajos de posición (electricista), punto de anclaje en el hombro para trabajos de espacio limitado y rescate.

Carga estática mínima de ruptura del arnés de seguridad o límite de 2.268 kg.

Está prohibido el uso del cinturón de seguridad tipo abdominal.

Los cinturones de seguridad deben usarse exclusivamente como EPP, debiendo siempre ser inspeccionados por el usuario antes del inicio de los trabajos.

CABO DE VIDA DOBLE

El cabo de vida doble debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar fabricados en fibra sintética (excepto nilón), con gancho de sujeción y traba doble de seguridad.
 En caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cabo de vida debe ser confeccionado en fibra de aramida;
- Capacidad minima para soportar carga de 2.268 Kg;

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE UPTO, DE HIDENEY SEGURDAD LIBORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FURRO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 16/26

- Largo máximo de 1,6 m;
- Poseer absorbedor de energía;
- Debe ser fijado por encima del nivel del hombro;
- Gancho de sujeción con apertura mínima de 53 mm.

Los anclajes del cabo de vida doble deben realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo, salvo en situaciones especiales técnicamente comprobadas por el profesional habilitado. En situaciones especiales, el profesional habilitado debe elaborar un proyecto que compruebe la estabilidad y resistencia del conjunto.

Los cabos de vida deben ser inspeccionados por el usuario antes de iniciarse los trabajos.

En la plataforma elevadora, el cabo de vida del cinturón de seguridad debe anclarse en el lugar establecido por el fabricante.

SALVA CAÍDAS (equipos T3 y T4)

El salva caidas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Fuerza de freno inferior a 6 kN (Placa de identificación);
- Indicador de fin de vida útil (Placa de identificación);
- Gancho de sujeción giratorio 360º para que no haya torsión del cable;
- Resorte de protección antitraba.

El traba-caídas anclado en un punto fijo debe ser instalado siempre a una distancia de, como mínimo, 70 cm por encima de la cabeza del trabajador y poseer su punto de anclaje con capacidad de carga superior a 1.500 kg. El desplazamiento horizontal del trabajador, con relación al centro del equipo, no debe ser superior a 1/3 de la distancia entre el punto de unión del cinturón y el suelo. Caso contrario, deberá utilizar obligatoriamente la línea de vida.

El traba-caídas móvil debe poseer doble traba de seguridad y traba simultánea en dos puntos de la línea de vida.

LÍNEA DE VIDA

Las líneas de vida, verticales y horizontales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad máxima de carga;
- Protección contra la fricción y, en caso de necesidad, deberá fabricarse en material resistente a altas temperaturas.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGENE Y SESURIDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS V SOLADOS DE
ESCASERAS DE MARMOL V/O
GRANITO – INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 17/26

El anclaje de la linea de vida debe realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo.

BARANDA

La baranda debe utilizarse como protección contra caída de altura y cumplir los siguientes requisitos: Instalaciones provisorias:

- Baranda superior a 1,2 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Baranda intermedia de 0,7 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;

Instalaciones permanentes:

- Parte superior con un mínimo de 0,9 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Parte Intermedia a 0,50 m sobre las áreas de trabajo.
- Colocar, en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalizar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios y escaleras, mantener sus bases niveladas y su
 estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. Para
 silletas suspendidas se deberá adoptar medidas de seguridad de manera tal de evitar accidentes
 propios y a terceros, el profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será
 el responsable de verificar que los andamios, silletas suspendidas, escaleras, y sus elementos
 componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al soporte y a la carga
 máxima a soportar, que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto
 nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes deberán también señalizar
 correctamente el recinto de trabajo mientras dure la tarea.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Silletas suspendidas deberán ser colocadas en puntos fijos y verificar por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista previo al inicio todos los elementos de seguridad que componen la tarea.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO DE HISTORY SEGURIDAD LIBORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 18/26

- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.

Trabajos con Tensión Eléctrica:

Distancias de Seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

TABLA № 1 Nivel de Tensión Distancia mínima

- o hasta 24 v sin restricción
- más de 24 v hasta 1 kv. 0,8 m. (1)
- más de 1 kv hasta 33 kv. 0,8 m.
- o más de 33 kv. hasta 66 kv. 0,9 m. (2)
- más de 66 kv. hasta 132 kv. 1,5 m.
- o más de 132 kv. hasta 150 kv. 1,65 m.
- o más de 150 kv. hasta 220 kv. 2,1 m.
- o más de 220 kv. hasta 330 kv. 2,9 m.
- más de 330 kv. hasta 500 kv. 3,6 m.
- (1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación y cuando no existan rejas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.
- (2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados. RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y BOLADOS DE
ESCALERAS DE MAILMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
FENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 19/26

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Baja Tensión:

- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en BT se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.
- Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.
- No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.
- Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión

- Todo trabajo o maniobra en Media tensión o Alta tensión deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas.
- Toda instalación de Media tensión o de Alta tensión siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.
- Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a
 efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes.
 Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las
 inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser
 utilizado ningún elemento defectuoso.

Trabajos en Instalaciones Eléctricas sin Tensión:

- En los puntos de alimentación de la instalación, el responsable del trabajo deberá:
 - Seccionar la parte de la instalación donde se vaya a trabajar, separándola de cualquier posible alimentación, mediante la apertura de los aparatos de seccionamientos más próximos a la zona de trabajo.
 - II. Bloquear en posición de apertura los aparatos de seccionamiento indicados en I. Colocar en el mando de dichos aparatos un rótulo de advertencía, bien visible, con la inscripción "Prohibido Maniobrar" y el nombre del Responsable del Trabajo que ordenará su colocación para el caso que no sea posible inmovilizar físicamente los aparatos de seccionamiento. El bloqueo de un aparato de corte o de seccionamiento en posición de apertura, no autoriza por sí mismo a trabajar sobre él. Para hacerlo deberá consignarse la instalación, como se detalla.
 - III. Consignación de una instalación, línea o aparato. Se denomina así el conjunto de operaciones destinadas a:
 - Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato, de toda fuente de tensión.
 - Verificar la ausencia de tensión con los elementos adecuados.
 - Efectuar puestas a tierra y en cortocircuitos necesarias, en todos los puntos de acceso por si pudiera llegar tensión a la instalación, como consecuencia de una maniobra errónea o falla de sistema.

IV. Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DP10. DE HIJENE Y SEGURIDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 20/ 26

- Descargar la instalación.
- En el lugar de trabajo:
 - El responsable de la tarea deberá a su vez repetir los puntos a apartados I, II, III y IV como se ha indicado, verificando tensión en el neutro y el o los conductores, en el caso de línea aérea. Verificará los cortocircuitos a tierra, todas las partes de la instalación que accidentalmente pudieran verse energizadas y delimitará la zona de trabajo, si fuera necesario.
- Reposición del servicio:
 - Después de finalizados los trabajos, se repondrá el servicio cuando el responsable de la tarea compruebe personalmente que:
 - Todas las puestas a tierra y en cortocircuito por él colocadas han sido retiradas.
 - Se han retirado herramientas, materiales sobrantes, elementos de señalización y se levantó el bloqueo de aparatos de seccionamiento.
 - III. El personal se haya alejado de la zona de peligro y que ha sido instruido en el sentido que la zona ya no está más protegida.
 - IV. Se ha efectuado la prueba de resistencia de aislación.
- Re-energización:
 - Una vez efectuados los trabajos y comprobaciones indicados, el responsable de la tarea procederá a desbloquear los aparatos de seccionamiento que se habían hecho abrir. Retirará los carteles señalizadores.

Ejecución de Trabajos con Tensión:

Los mismos se deberán efectuar:

- Con métodos de trabajos específicos, siguiendo las normas técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajos.
- Con material, equipo de trabajo y herramientas que satisfagan las normas de seguridad.
- Con autorización especial del profesional designado por la empresa, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo, en lo atinente a la seguridad.
- Bajo el control constante del responsable de la tarea.

Ejecución de Trabajos en Proximidad de Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en Servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, del responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en Tabla Nº 1 prevista en el artículo 75 del decreto 911/96.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DPTD. DE HIGENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO PISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMIVEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 21/26

Disposiciones complementarias referentes a las canalizaciones eléctricas.

Lineas aéreas:

- En los trabajos de líneas aéreas de diferentes tensiones se considerará, a efectos de las medidas de seguridad a observar, la tensión más elevada que soporten. Esto también será válido en el caso de que algunas de tales líneas sea telefónica.
- En las líneas de dos o más circuitos, no se realizarán trabajos en uno de ellos estando los otros con tensión, si para su ejecución es necesario mover los conductores de forma que puedan entrar en contacto o acercarse excesivamente.
- En los trabajos a efectuar en los postes se usarán, además del casco protector con barbijo, trepadores y cinturones de seguridad. Las escaleras utilizadas en estos trabajos estarán construidas con materiales aislantes.
- Cuando en estos trabajos se empleen vehículos dotados de cabrestantes o grúas, se deberá evitar el contacto con las líneas en tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga disruptiva a través del aire.
- Se suspenderá el trabajo cuando exista inminencia de tormentas.
- La transmisión de órdenes de energización o corte debe ser efectuada a través de medios de comunicación persona a persona y la repetición de la orden será hecha en forma completa e indudable por quien la tenga que ejecutar, lo que se concretará sólo después de haber recibido la contraseña previamente acordada.

Canalizaciones subterráneas:

- Todos los trabajos cumplirán con las disposiciones concernientes a trabajos y maniobras en baja tensión o media tensión y alta tensión, según sea el nivel de tensión de la instalación.
- Para interrumpir la continuidad del circuito de una red a tierra en servicio se colocará previamente un puente conductor a tierra en el lugar de corte y la persona que realice este trabajo estará correctamente aislada.
- En la apertura de zanjas o excavaciones para reparación de cables subterráneos se colocarán previamente barreras u obstáculos, así como la señalización que corresponda.
- En previsión de atmósferas peligrosas, cuando no puedan ventilarse desde el exterior o en caso de riesgo de incendio en la instalación subterránea, el operario que deba entrar en ella llevará máscara protectora y cinturón de seguridad con cable de vida, que otro trabajador sujetará desde el exterior.
- En las redes generales de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas se suspenderá el trabajo al probar las líneas y en caso de tormenta.

Para todo trabajo y maniobra en dispositivos y locales eléctricos se deberá cumplir, además, con los artículos del n° 85 al n° 87 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
UPTO DE HORNE I SEGURDAD LABORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE ESCALERAS DE MIARMOL V/O GRANITO - INMUESLE FUERO PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 22/26

Autorización temporaria, para soldadura, corte, amolado y otros trabajos que produzcan llama o generen temperaturas importantes:

- La Empresa Contratista, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldaduras, cortes, amolado y otros trabajos en caliente), debe observar las siguientes recomendaciones:
- El Permiso de trabajo será firmado por el Responsable en Hys de la empresa contratista y por el supervisor de obra, para ser presentado al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para dar aprobación, con el objeto de prevenir incendios, explosiones y otros accidentes.
- La autorización, debe ser solicitada por el ejecutante de la tarea.
- La autorización, solamente es válida para el trabajo y el lugar indicado, para la fecha y período de tiempo consignados.
- La extensión de un trabajo o su reinicio, requiere, si es en el mismo día, un nuevo control de las condiciones del lugar por parte del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y, si es a partir de algún día posterior, una nueva autorización.
- La autorización, será suspendida y el trabajo interrumpido, si éste no está siendo realizado conforme a las instrucciones específicas. El reinicio, solamente será autorizado, después de corregidas las No conformidades que determinaron la suspensión de la autorización.
- El Permiso, sólo será autorizado cuando:
- Las partes involucradas (Área o Sector, Mantenimiento y Responsable de Higiene y Seguridad) coincidan, en que resulta inevitable el empleo de estos métodos.
- Se verifique, la existencia de condiciones y medidas preventivas adecuadas, las cuales se harán constar en el registro respectivo.
- Además de las recomendaciones genéricas, anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los equipos serán revisados, antes de ingresar a la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso. No se admitirán conexiones improvisadas.
- Las mariposas o tuercas de fijación de los cables para soldar, deben ser de bronce.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- No debe permitirse, que el cable de alimentación pueda ser aplastado por vehículos o carros manuales.
- El equipo, debe ser conectado con toma corriente con descarga a tierra.
- Las tomas de energía eléctrica, deben hacerse en circuitos habilitados. Está prohibido efectuar conexiones en circuitos no autorizados.
- No se utilizará ninguna cañería, para conectar a masa los equipos.
- Los equipos, deberán contar con protectores diferenciales en la alimentación.
- Para servicios de soldadura y corte con oxíacetileno con conjuntos portátiles, además de las recomendaciones genéricas anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los cilindros deben ser almacenados, transportados y manipulados con sus capuchones de protección de las válvulas, evitándose impactos o caídas.
- Estando vacios o llenos y fuera de los carritos manuales, deben estar adecuadamente asegurados con cadenas a paredes u otros elementos fijos.
- Los cilindros de acetileno, sólo deben ser transportados y usados verticalmente (de pie). Si por cualquier causa, estuvieron acostados, es necesario dejarlos de pie 24 horas antes de utilizarlos. Siempre, tratar al tubo como lleno, por más baja que sea la presión.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO – INMUESLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 23/26

- Los conjuntos portátiles, deben ser montados sobre un carrito metálico, con ruedas de llanta metálica o de goma maciza. Deberá contar, con una chapa fija separadora entre los tubos, que supere su ancho al tubo de mayor diámetro y la altura no inferior al tubo más alto.
- Los cilindros, deberán sujetarse al carrito mediante cadenas o abrazaderas metálicas, por la mitad de su altura, aproximadamente.
- La presión de acetileno en la manguera, nunca debe exceder las 15 libras por pulgada cuadrada.
- Junto al cilindro de acetileno, siempre debe existir una llave adecuada. Mientras esté abierta la válvula, la llave tiene que estar colocada y lista para ser accionada de inmediato.

Mangueras:

- No podrán utilizarse mangueras que presenten resquebrajaduras o no se encuentren en perfectas condiciones.
- Se deberán utilizar mangueras de color negro, azul o verde, para la conexión del oxígeno y de color rojo para el acetileno o gas. Se debe evitar el uso de mangueras muy largas. El máximo aconsejable es de 10 metros. En casos especiales, de mayor longitud, se debe consultar al Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las conexiones de las mangueras, con las válvulas y el soplete, deben ser hechas con abrazaderas.
- No están permitidos más de dos empalmes, siendo obligatoria la aplicación de abrazaderas en las conexiones.
- Aproximadamente a un (1) metro, del regulador de presión del cilindro de acetileno (y en su caso de la garrafa) y del cilindro de oxígeno, deben ser instaladas válvulas de seguridad contra retroceso de llama.
- Para encender el soplete, se debe usar solamente el chispero o llama piloto.
- No está permitido, que los vehículos pasen por encima de la mangueras. Si hubiera tránsito en el área, las mismas deben pasar por encima, con altura suficiente para no ser alcanzadas por los vehículos. Si esto no es posible y deben tenderse sobre el suelo, se protegerán con medias cañas de madera o metal.
- Durante la ejecución de las tareas, el conjunto debe estar fuera del alcance de las chispas.
- Bajo ningún punto de vista, permitir que cilindros de oxígeno o acetileno estén en contacto con aceite, grasas o fuentes de calor tales como llamas, hornos, etc.
- Al finalizar la actividad, los conjuntos de oxiacetileno deben ser almacenados en las áreas específicas para estos trabajos. De no ser así, se debe pedir autorización al Lic. en Higiene y Seguridad o al Responsable del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Vehículos de transporte:

- Realizar entrenamientos específicos, a los conductores de vehículos industriales. Todos deben portar
 el registro del conductor.
- No permitir, el transporte de personas paradas en los estribos de los vehículos, ni sobre la caja de los mismos ni sentado en sus bordes.
- No permitir, el transporte simultáneo de personas junto a herramientas, materiales y equipos, que no estén debidamente asegurados.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.
- Estacionar los vehículos, solamente en lugares permitidos.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXECUTEL CAMPOS GARRONE DETO. DE HIGIENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO — INMUESLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 24/26

- No se permite el ingreso a las áreas restringidas, salvo autorización especial del Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener, los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.

PAUTAS AMBIENTALES.

La Empresa Contratista debe:

- Tener adecuados planes de prevención y mitigación de derrames o fugas de aquellos materiales peligrosos que pudiera almacenar y / o manipular.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier condición anormal detectada durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, montaje u otros servicios.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del, la ocurrencia de cualquier derrame, fuga u otra descarga accidental de materiales peligrosos. No permitir descargas de materiales peligrosos a los drenajes o alcantarillas, sin la previa aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar, la clasificación de residuos. Ante desconocimiento o dudas, consultará al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Los gastos ocasionados por retiro y el destino final, de los residuos, son a cargo de la empresa contratista.
- No ingresar a la repartición, sustancias o materiales, potencialmente peligrosos, sin la previa autorización del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Únicamente podrán ingresar si están adecuadamente contenidas y correctamente rotuladas.
- Minimizar, la generación de ruido, humos, olores, vibraciones, emisiones de polvo y movimientos de vehículos en dependencia y adyacencias. Obtener, antes de comenzar el trabajo, todas las habilitaciones o permisos ambientales necesarios y presentar al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, copias de tales permisos.
- Asegurar la protección del ambiente natural, en torno al área de trabajo y externo.
- Informar a su personal, sobre estas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y concientizarlo sobre el compromiso de respetarlas.
- Cubrir los gastos, que resulten de las acciones tomadas para remediar daños causados al medio ambiente, por incidentes provocados por su personal o personal de empresas subcontratistas.

F. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.
- ✓ Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción. Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DPTO, DE INGIENE Y SECURDIO L'ABONIL MINISTERIO PUBLICO FISCAL RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL V/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 25/ 26

 Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

G. REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Aviso de obra.
- ✓ Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.
- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios con monto no inferior a \$3.000.000.
- ✓ Constancia de Matrícula del/los Responsable/s en Higiene y Seguridad Personal permanente.
- ✓ Registro de Disposición Final de Residuos.
- ✓ Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.
- ✓ Seguros, Verificación Técnica y Elementos de Seguridad correspondientes del Vehículo/Maquinaria a utilizar.
- ✓ Licencia habilitante para conducir/operar/maniobrar del operario de la Maquinaria/Vehículo a utilizar.
- ✓ Libro de observaciones y recomendaciones de Higiene y Seguridad (Libro de Actas).
- ✓ PT y ATS al momento de la obra.
- Presentar documentos de PTS para determinadas tareas cuando el responsable en Hys del Mpf asi lo disponga.
- Check list de herramientas y maquinarias (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Check list tablero (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- Check list EPP (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Legajo Técnico
- Contar con Responsable en Higiene y Seguridad Laboral siguiendo el cálculo del doble de hs de acuerdo a los dias que dure la obra (10 días de duración corresponden a 5 hs del Responsable en Hys durante lo que dura la obra). La visita del responsable no podrá superar las 2 hs diarias.
- ✓ Contará con un responsable en Higiene y Seguridad permanente si el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ El responsable en Hys deberá impartir charlas de seguridad de 5' diarias y dejar respaldo de las mismas.
- Si la obra es de corta duración deberá presentar Programa de Seguridad de Tareas repetitivas y de corta duración.
- ✓ Contar con sistema de extinción de incendio propio (teniendo en cuenta tipo de fuego)
- ✓ Normas de Certificación correspondientes

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
UPTO, DE HIDIENE Y SEGUIEDAD LABORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESTAURACION
REVESTIMIENTOS Y SOLADOS DE
ESCALERAS DE MARMOL Y/O
GRANITO - INMUEBLE FUERO
PENAL

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Página: 26/26

- Después de finalizar la tarea ofrecer charla capacitadora sobre uso, manipulación o normas de seguridad en cuanto a la misma cuando el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ Cumplir con las Leyes Provinciales y Nacionales de energía eléctrica
- ✓ Este documento firmado por la empresa contratada para dar conformidad de lo solicitado.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MPF

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGENE Y SEGUNDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL



RESTAURACION SOLADOS DE ESCALERAS DE MARMOL Y/O GRANITO - INMUEBLE FUERO PENAL

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – COVID 19 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE TUCUMAN

Sector de Obras Públicas Unidad Especial de Compras y Contrataciones Av. Sarmiento N° 431, 2º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

Arq. MACARENA E. MOISES
SECTOR OBRAS PUBLICAS
UND. ESPEC COMPAS Y CONTRADIONES
WINISTERIO PUBLICO FISCAL

PROTOCOLO EN HIGIENE Y SEGURIDAD - COVID 19

En el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, y en función de los. DNU N° 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, DNU N° 2/12020, N° 4/1-2020, N° 6/1-2020 y N° 8/1-2020

Se resuelve adoptar e implementar un Protocolo de Seguridad e Higiene, en consonancia con las recomendaciones Nacionales, Provinciales, y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente Protocolo contiene una evaluación de los riesgos por puestos de trabajo, y las medidas de prevención a adoptar (de ingeniería, de aislamiento, de protección y/o administrativas), focalizado al riesgo de contagio del COVID 19 (Coronavirus).

INTRODUCCION

En el marco de la normativa vigente y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y recomendamos las siguientes medidas de protección y de prevención para todos los trabajadores en los diferentes ámbitos laborales (oficinas, talleres, obras en espacio público). En este mismo sentido, continuaremos actualizando este protocolo de recomendaciones, con el fin de lograr un equilibrio entre el cuidado de la salud y la actividad de nuestro organismo, permitiendo el desenvolvimiento de sectores, y garantizando la mínima circulación de personas en cada fase, en orden de prevenir contagios.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Minimizar el riesgo de transmisión a las personas vulnerables, como las mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión.
- Las personas que hayan viajado y vuelto del extranjero durante el último mes, o hayan tenido contacto con viajantes regresados, solo podrán trabajar en modalidad a distancia / Teletrabajo o, en caso de que no sea posible, gozar de licencia paga durante 20 días corridos contados desde su regreso al país.
- Se incentiva a mantener en modalidad a distancia o teletrabajo a la mayor cantidad de personal posible. Los administrativos deberán trabajar de manera rotativa para tareas presenciales, siempre que no estén dentro del grupo de riesgo.
- Los responsables de cada área deberán determinar el personal necesario para el funcionamiento de las mismas, respetando el distanciamiento de

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DPIO. DE HIGIENE Y SEGUNDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL seguridad entre los mismos (2 metros), sumado a todas las medidas de seguridad.

La reincorporación de aquellas actividades con riesgo de aglomeración

debe producirse en último lugar.

 Puede ser preciso adaptar horarios y flexibilizar las entradas y salidas del organismo, para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los lugares de trabajo. Se recomienda suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.

 Los Elementos de Protección Personal (EPP) deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, roturas y desgaste prematuro.

El personal administrativo (de oficina o contacto con el público), deberá

contar con protección respiratoria y guantes.

 Los trabajadores técnicos y/o de obras deberán estar provistos de protección facial (pudiendo ser visual-lentes de seguridad), protección respiratoria, guantes, calzado de seguridad, ropa de trabajo manga larga. Las tareas deberán ser organizadas de manera tal que no se encimen las cuadrillas, manteniendo al menos 1 metro de distancia entre ellos. Se debe lograr la menor concentración de trabajadores posibles, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondiente.

 EPP descartables: el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, y descarte de los mismos.

 Capacitar a los trabajadores en la higienización previa y posterior a la tarea.

Garantizar la ventilación de los ambientes de trabajo antes del ingreso.

 Controlar el estado, stock y reposición de los EPP y Kit de desinfección e higienización.

 Proveer de un kit de desinfección para utilizar sobre instalaciones y ambientes de trabajo.

 Desinfectar diariamente en cada cambio de guardia el vehículo utilizado para traslado. El mismo debe circular ventilado permanentemente y con la menor cantidad posible de trabajadores.

Higienizar y desinfectar diariamente, con cada cambio de guardia o al

finalizar la jornada, herramientas y equipos de trabajo.

- Hacer controles diarios sobre estado de salud de los trabajadores, incluyendo la verificación de la temperatura corporal.
- Implementar cartelería de las medidas preventivas y distancia entre personas.

 Se deberá mantener un aprovisionamiento necesario del material de limpieza para poder atacar las tareas de higienización reforzada a diario.

 Asegurar la implementación de las licencias laborales obligatorias para aquellos trabajadores cuyos hijos en edad escolar queden exclusivamente a su cuidado. Garantizar la ejecución de la medida y coordinar- en la medida de las posibilidades – las actividades laborales mediante soporte/herramienta digital.

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE

DP10. DE HINENE Y SEGURDAD LABORAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE TRABAJO

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo", que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

 Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

1. Iniciar limpieza

En el balde Nº 1 agregar agua y detergente.

Sumergir el trapo Nº 1 en balde Nº 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

2. Realizar desinfección

En el balde Nº 2 (limpio) agregar agua, colocar 100 ml de lavandina, Sumergir el trapo Nº 2 escurrir y friccionar en las superficies.

Enjuagar con trapo Nº 2 sumergido en el balde Nº 2 con agua. Dejar secar

En caso de ser posible, se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado.

 Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los locales de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

Deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal

(EPP) y kit de desinfección e higienización.

Se deberán desinfectar las herramientas y equipos de trabajo.

 Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.

 El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

 Antes de un relevo en la operación de la maquinaria, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).

 En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.). Lo recomendable es evitar el uso compartido.

 Las unidades de viviendas de los trabajadores deberán considerarse como ambientes laborales debiendo aplicar el mismo criterio preventivo

que en ambientes laborales.

 Garantizar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

> EXEQUIEL CAMPOS GARRONE DPTO, DE HOENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los EPP (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, entre otras).

Recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclar se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de exposición y la concentración del vapor.

INDICACIONES PARA EL PREPARADO DEL KIT DE DESINFECCIÓN

- Limpieza de la superficie con una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Desinfección: Preparar Hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro).
- Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
- Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias.
- Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- El traslado de personal deberá reducirse al mínimo posible, realizando la higiene y desinfección antes y después de cada traslado.
- En lo posible se implementarán métodos alternativos para el traslado de personal desde sus domicilios hasta los lugares de trabajo, minimizando el uso de transporte público.
- Se deberán recomendar medidas de prevención durante el uso de transporte público (higiene de manos, evitar tocarse las manos, uso de guantes o barbijos si es necesario, etc.).
- Recordar la importancia de una buena higiene de la manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar
- Desplázate provisto de un kit de higiene personal.

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGIENE Y SEGURDAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

- Si te desplazas en tu vehículo particular: recordá mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- No utilices los asientos próximos al chofer del colectivo y respeta las distancias mínimas recomendadas. Evitar el contacto con los choferes, dejar asiento vacío por medio entre pasajeros.
- Evitá aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
- No utilices transporte público si crees que estás enfermo o con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- Cubrí tu nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (no tosas o estornudes en dirección a otras personas)
- Si lo haces en taxi o remis, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS EN EL TRABAJO
- El traslado de personal deberá reducirse al mínimo posible, realizando la higiene y desinfección antes y después de cada traslado, como así también de las unidades (vehículos).
- En traslados largos que se utilizan vehículos (camionetas, utilitarios, autos), procurar trasladar un mínimo de trabajadores.

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO

- Mantener la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar en la medida de lo posible utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores y, en caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinféctalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
OPTO DE HIDENE Y SEGURDAD USORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evitar tocarte los ojos, la nariz o la boca.

Si empiezas a notar síntomas, dar aviso.

 Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.

 Hay que asegurar que la distancia de seguridad esté garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos. En particular, la zona de baños y vestuarios debe garantizar que se puede mantener la distancia interpersonal.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que:

Son individuales, por lo que no se deben compartir.

 Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables y no deben interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea en forma segura.

Los EPP y la ropa de trabajo deberán ser resistentes a la penetración de

microorganismos, a las roturas y el desgaste prematuro.

 Además de la provisión de ropa y EPP el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

 Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.

Utilizar elementos de seguridad, y en caso de ser factible asistencia

mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

 Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE OPTO, DE HIGIDAE Y SEGURDAD LIBERAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.



Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABON

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos siguiendo estos pasos:

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE SPTO, DE HORNE Y SESURISAD LABORAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL



LAVADO DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE

DATO DE MOJENE Y SEGURDAD LIBORAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL



El lavado de manos debe darse principalmente:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, picaportes, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
OPTO, DE HOIENE Y SEGURIDAD LASORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

a) Criterios

- · Fiebre o temperatura mayor a 37.5
- Uno o más de los siguientes síntomas tos, dolor de garganta, goteo nasal, alteración de gusto (disgusia) perdida repentina de olfato (anosmia). en ausencia de patología previa que explique dichos síntomas.
- Contacto en los últimos 14 días con personas covid 19 + ò historia de viajes fuera del territorio provincial.

b) Ante la presencia de caso sospechoso se deberá:

- Asistir al paciente usando de forma estricta EPP incluyendo en este caso barbijo N°95.
- Correcto registro de datos filiatorios
- Aislar al paciente.
- No medicar
- Activar protocolo de acción, trasladar al hospital.
- En caso de paciente con insuficiencia respiratoria aguda, solicitar la presencia del personal médico para manejo adecuado.
- Evitar contacto innecesario con el paciente en cuestión.

EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
OPTO DE NOENE Y SEGURDAD LIBORAL
HISTERIO PUBLICO FISCAL